

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veinticinco de marzo de dos mil diecinueve**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario Accidental, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Don Bartolomé Cruz Fernández.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Don Álvaro Bravo Iglesias.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Isaías Vázquez Rodríguez.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don José María Santervás Castilla.

SECRETARIO-Acctal.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.-	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:
------------	---

Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2019 (Violencia de Género).

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, merítadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.-	DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE FEBRERO Y 18 DE MARZO DE 2019.
------------	---

02:01.8

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 12 de febrero y 18 de marzo de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.-	TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA MARÍA DEL ROSARIO ROSSI LUCENA, CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.
------------	--

05:24.9

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Con fecha 5 de marzo de 2019 y con número 2.937, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por Doña María del Rosario Rossi Lucena, concejala electa del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Pozoblanco en Positivo, que presenta el siguiente tenor literal:

Que por la presente, vengo a presentar mi renuncia a las delegaciones atribuidas de Cultura, Patrimonio Histórico, Archivo, Biblioteca y Juventud, así como a mi acta de Concejala del Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Por todo ello,

Solicito que se admita este documento y surta los efectos manifestados, a fin de que se emita el correspondiente decreto de renuncia de las delegaciones y se informe en el próximo Pleno de la Corporación mi renuncia al acta de Concejala.

Resultando que la Sentencia de Tribunal Supremo de 23 de enero de 2006, estipula lo siguiente:

“... para que la renuncia opere como causa legítima de pérdida de la condición de Concejala es necesario que se haga efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación” lo que “sitúa el momento de la renuncia en aquel en que la misma se hace efectiva ante el Pleno, esto es, no cuando se presenta en el Registro de la Corporación municipal, sino precisamente cuando, registrada en el Ayuntamiento, dicha renuncia es llevada al Pleno, siendo ahí, en ese instante, cuando se hace efectiva”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568,1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el artículo 182 de la ley orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, en especial la Instrucción de la Junta General Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Corresponde al Pleno de la Corporación:

Tomar conocimiento de la renuncia a su Acta de Concejala del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentada por doña María del Rosario Rossi Lucena.

Acordar que se remita Certificación de esta Toma de Conocimiento a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda conforme a la lista presentada por la misma formación política.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Desde su Formación quiso dar las gracias a su compañera doña Rosario Rossi, dado lo sería hasta finalización de legislatura, por todo el trabajo realizado a lo largo de estos casi cuatro años. Indicó haberse tratado de una experiencia preciosa, la que habían tenido la oportunidad de vivir todos, independientemente de que cada cual pudieran compartir, o no, su decisión con respecto al futuro, por cuanto solo correspondía tomarla a ella. Le quiso transmitir, de parte de todos los compañeros de Pozoblanco en Positivo, que estaban muy orgullosos del trabajo que había realizado, con ellos como Agrupación y con el Ayuntamiento, respecto de las competencias y Delegaciones encomendadas. Ojalá -estaba completamente seguro- que el futuro le sería brillante. Le dio las gracias por todo.

Interviene **don Matías Santiago Sánchez García**, Concejala del P.S.O.E. Igual que se había hecho con el resto de compañeros y compañeras que habían abandonado el Salón Plenario a lo largo del presente mandato, no podían hacer otra cosa que felicitar y

darle la enhorabuena a la señora Rossi por haber dado voz a la ciudadanía, por poder participar en este Salón de Plenos, cuestión que indicó ser un orgullo para todos los presentes y, fundamentalmente, por haber desarrollado una política cultural continuista con la línea que había previamente y a la que había aportado granitos de arena, como era la denominada “Noche Blanca” y otras que no se paraba a enumerar, dado correspondía a ellos aportar el balance de gestión. Le deseó mucha suerte en lo personal, en lo laboral y en lo que emprendiera a partir de este momento en su vida. Le trasladó el agradecimiento de su Formación.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en siguiente sentido. Argumentó que los tiempos que corrían en donde el desapego de gran parte de la ciudadanía, respecto del devenir político en cada localidad, era una tragedia -así lo entendía él-, no existía esa intencionalidad que otros, siendo más jóvenes, tuvieron en su momento. En un tono amable le rogó a la señora Rossi le permitiera decirle que ya no era tan joven, era un poco más mayor y, por tanto, las referencias que su persona pudieran haber hecho a esta cuestión no habían sido nunca con ánimo de agravio o daño.

Deseó que en su futuro devenir político tuviera mucho éxito y sobre todo, de verdad, esperaba que fuera capaz de vivir en paz con las contradicciones que la vida nos iba poniendo día a día, en el camino. Le indicó que contaba con discurso, que tenía mensaje, juventud y ganas, por lo que se veía y en este sentido entendía sería capaz de conseguir esas metas que se había planteado. Manifestó haber sido un placer contar con su participación, ser un placer contar con gente joven que se dedicara a estos asuntos, que quisieran trabajar para el conjunto de la ciudadanía, independientemente del color político bajo el que estuviera amparado, dado se trataba de un derecho legítimo. Argumentó sentirse agradecido de que hubiera participado del Salón Plenario y de haber aportado su grano de arena en determinadas cuestiones, que no dudaba habrían sido importantes para Pozoblanco y para los pozoalbenses. Le deseó suerte.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Le trasladó su agradecimiento por el trabajo desarrollado en sus tareas. Indicó que aunque en algunos momentos hubieran tenido sus diferencias, siempre había sido desde la cercanía. Deseo a la señora Rossi le fuera bien y que, en lo personal le fuera muy bien. En lo político ya se vería. Le transmitió su agradecimiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Desde su Grupo Municipal quiso transmitirle agradecimiento por su labor dentro del Equipo de Gobierno, durante los años que habían estado trabajando juntos. Le deseó lo mejor en lo personal y lejos de las cuestiones que pudieran surgir en otros lares, argumentó que la amistad estaba por encima de todo. Cerró con unas palabras de agradecimiento.

El **señor Alcalde-Presidente** autorizó a la señora Rossi a concluir con su intervención.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Protagonizó la siguiente alocución: *“Buenas noches, gracias por cederme la palabra, gracias por las palabras que me habéis dedicado unos y otros. Simplemente van a ser agradecimientos. Es una noche de sentimientos encontrados, pero bueno, todo sea por el bien de Pozoblanco. Yo quiero empezar dando las gracias y, seguramente me deje a alguien, antes que a nada, ni nadie pues a los ciudadanos y ciudadanas de Pozoblanco, que me han permitido trabajar para*

ellos, que no se pierda esa vocación de servicio público que tenemos todos los que estamos aquí y que no se nos olvide, es un honor poder estar aquí trabajando para nuestro pueblo y no al revés, sino que nosotros somos los que tenemos que estar a su disposición. Gracias por estos cuatro años de trabajo a vuestro lado y perdón por aquellas decisiones que hayan podido, en algún momento, perjudicar a alguien, que en ningún momento lo han pretendido. Siempre he tenido como única meta el bien y eso entiendo que es por lo que estamos aquí los diecisiete que hoy nos sentamos.

A los 21 compañeros que han pasado por este Salón de Plenos a lo largo de esta legislatura. A todas y cada una de ellas, por saber separar siempre lo personal de lo político y entender que al fin y al cabo, aquí estamos todos por lo mismo.

También se dice siempre al personal del Ayuntamiento por ayudarnos en esta, a veces no fácil tarea. Digo -se dice siempre- porque bueno, aunque se habla en general, yo también quiero personificar en determinadas personas, con las que inevitablemente he trabajado día a día y son compañeros, con mayúsculas y casi amigos, porque la relación, el roce hace el cariño y yo me quiero acordar de Rafael Calero Olmo, José Luis García Ocaña y de Ana María Morales Ramírez, de una forma especial porque han sido con quién he estado cada día y cada minuto de esta etapa.

A los medios de comunicación que estáis aquí, por el trato y el aprecio que he recibido. Al fin y al cabo vosotros sois los intermediarios entre los ciudadanos y nosotros, para lo bueno y para lo malo, así es que siempre agradeceremos que estéis ahí.

Me quiero acordar, por supuesto, de la Asamblea de Pozoblanco en Positivo. De los votantes de Pozoblanco en Positivo, de toda esa gente que hizo de lo imposible, lo posible y que generó un movimiento que seguramente no se vuelva a repetir en muchos años en nuestra localidad. Un movimiento de ilusión y de trabajo y yo creo que ha dado su resultado estos cuatro años.

Y de una forma especial, yo no me quiero olvidar de estos tres señores que me han acompañado tanto Emiliano Pozuelo Cerezo, Modesto Sánchez Juliá y Pedro García Guillén, porque son casi tres hermanos, me atrevería decir. Siempre nos han intentado atacar en Pozoblanco en Positivo por las distintas diferencias ideológicas que teníamos entre nosotros. Yo siempre he dicho que quizás sea esa nuestro mayor virtud, la capacidad de diálogo y entendernos en todo momento. Probablemente nuestros caminos se separen, pero sé que nuestras vidas personales, no, porque me llevo tres amigos.

Así que sin más, daros las gracias a todos y buenas noches”.

El señor Alcalde-Presidente, la despidió sumándose a ese trabajo que había venido desarrollando a lo largo de estos años en sus Concejalías.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a su Acta de Concejal del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentada por doña María del Rosario Rossi Lucena, Concejal que ha sido del Grupo Municipal de Pozoblanco en Positivo.

Segundo.- Acordar que se remita Certificación de esta Toma de Conocimiento a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda conforme a la lista presentada por la misma Formación Política.

4.-	SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.
15:56.4	

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista las solicitudes presentada por emprendedores de la localidad interesando la concesión de préstamos con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si este puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza, cuando dice: “El/la beneficiario/a del préstamo queda obligado/a a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia **condición resolutoria del contrato**, devengándose automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático”.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 20 de marzo del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter de los Préstamos como **favorables**, respecto a dos de ellos y un

tercero, **desfavorable**.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó que tal y como había quedado aprobado en el dictamen, se mostró a favor de las dos solicitudes que cumplían con todos los requisitos normativos y en contra del tercero que mantenía un informe desfavorable, como no podía ser de otra forma.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el mismo sentido de avalar los dictámenes del correspondiente departamento técnico, que en su opinión era quién determinaba la intención de voto. Cuando las peticiones cumplían con los condicionantes legales, nunca había existido problema para su apoyo. Cuando desgraciadamente algún proyecto no cumplía con las condiciones y los informes técnicos lo marcaban como desfavorable, su única posibilidad era apoyar el informe técnico. Por lo tanto, se decantó en el mismo sentido que el señor Moyano.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se manifestó en el mismo sentido, en base al informe técnico presentado en la Comisión de Desarrollo Económico. Informó que una de las solicitudes no cumplía con la Ordenanza establecido y, por tanto, el voto de su Formación sería en contra. Se mostró a favor de las otras dos solicitudes que sí daban cumplimiento con lo estipulado en Ordenanzas.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor de las dos solicitudes que mantenían informes favorables del Departamento de Desarrollo Económico y señor Secretario y en contra de la que no cumplía con los requisitos establecidos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se manifestó de igual forma. A favor de aquellas solicitudes que cumplían con los requisitos marcados en la Ordenanza y en contra de la que no.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder a los solicitantes reseñados, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

NOMBRE	ANA BELÉN TORRICO RUIZ (NIF:80.149.851A).
DOMICILIO	C/.Hilario Ángel Calero, 6
ACTIVIDAD	Salones e Instituto de Belleza(Epígr. 9722)
PROYECTO	Gastos de inversión derivados de la primera instalación de la actividad.
IMPORTE	6.000,00 euros.

NOMBRE	RAQUEL CASTILLO MONTORO (NIF:80.169.430D).
DOMICILIO	C/. Hilario Ángel Calero, 6
ACTIVIDAD	Servicio de Peluquería(Epígr. 9721)
PROYECTO	Gastos de inversión derivados de la primera instalación de actividad.
IMPORTE	6.000,00 euros.

Segundo: No conceder al solicitante indicado el Préstamo que igualmente se detalla, dando así conformidad a lo señalado en el informe incluido en su expediente.

NOMBRE	MIGUEL ÁNGEL ROMERO GARCÍA (NIF:31.001.663D).
DOMICILIO	Paraje La Natera, s/nº ALCARACEJOS.
ACTIVIDAD	Ganadería(Epígr. B02)
PROYECTO	Gastos de inversión derivados de la primera instalación de la actividad.
IMPORTE	6.000,00 euros.

Tercero: Notificar la presente resolución a las y los solicitantes y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

5.-	APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE VACUNO DE LECHE EN EL PARAJE “LOMA COPADA”.
19:15.6	

Por el señor Secretario de la Corporación se dio lectura a los documentos incluidos en el expediente, mediante el siguiente tenor:

Se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Actuación para la ejecución en suelo no urbanizable genérico con el objeto de implantar en la parcela 99-20 del Polígono 4, en el paraje “Loma Copada” una instalación agropecuaria (ganadera vacuno de leche), cuyo promotor es Ramón de la Torre e Hijos C.B.

El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía define las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, como las actividades de intervención singular de promoción pública **o privada**, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos con régimen jurídico de no urbanizable.

Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría del suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran

legalmente preceptivas. *La aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado del artículo 42 LOUA y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquella. Transcurridos los mismo, cesará la vigencia de dicha cualificación.*

Para la actividad agropecuaria objeto de la implantación procede la formulación de un Proyecto de Actuación pues está sometida a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el Decreto-Ley 5/2014, *al instrumento de prevención y control ambiental de Calificación Ambiental*,

El expediente se ha iniciado mediante solicitud del interesado, acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento se han emitido los informes preceptivos, quedando ambos incorporados al expediente junto a la certificación del asunto tratado en la Comisión de Obras.

Admitido a trámite el proyecto de Actuación mediante acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local de fecha 26, noviembre de 2018, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde el día 10/01/2019 hasta el 07/02/2019, en el Tablón de Edictos de la Corporación durante las mismas fechas y posterior llamamiento a los propietarios y colindantes de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al mismo.

Constan en el expediente los preceptivos Informes de la Consejería de Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dándose informe de los mismos a los interesados en el expediente.

Previo dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado 20 de marzo y una vez completado el expediente administrativo corresponde a este Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, aprobar o denegar el Proyecto de Actuación precitado.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor, atendiendo a los informes incluidos en el expediente.

En el mismo sentido se pronunció **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI y la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó estar convirtiéndose en un clásico que todos los Plenos contaran con alguna aprobación de Proyectos de Actuación. Quizás por eso podían parecer una cuestión menor. Argumentó que con el tiempo se valoraría la magnífica labor que se estaba haciendo, tanto por parte de los ganaderos, como por parte del Departamento de Urbanismo del Consistorio. La adecuación de las explotaciones ganaderas de nuestra localidad a la actual normativa urbanística, haría en un futuro que nues-

tros ganaderos dependieran de su buen hacer y no de cuestiones que tuvieran que ver con la Administración Local.

Se pronunció destacando su voto favorable.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Evidenció su voto a favor del expediente. Un nuevo ganadero o empresario de Pozoblanco -indicó- que se sumaba a la larga lista que habían ido regularizando sus explotaciones durante estos años. Con ello se potenciaba el tejido empresarial de la Ciudad, uno de los compromisos adquiridos, que al día de hoy se venía cumpliendo ampliamente.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para anunciar quedaba aprobado el oportuno Proyecto de Actuación. Como bien decían los compañeros se trataba de uno de los compromisos más importantes que había presentado el Equipo de Gobierno. Afortunadamente -compartió- se había convertido en una rutina la regularización de todas y cada una de las explotaciones que no estaban y aprobándose Proyectos de Actuación de un sector tan importante y fundamental, como era el Agroganadero, en nuestra Comarca de Los Pedroches.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y Declarar de interés social el Proyecto de Actuación promovido por **Ramón de la Torre e Hijos, C.B.**, para legalización de instalación agropecuaria (Instalaciones Ganaderas de Vacuno de Leche), en el término municipal de Pozoblanco, paraje "Loma Copada", Parcelas 99-20 del Polígono 4.

Segundo.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de considerar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

Tercero.- la autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto.- Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

6.- 23:25.5	TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, 2020-2022.
----------------	---

Previamente a la resolución del presente asunto, el señor Alcalde dio la bienvenida al señor Santervás Castilla por la sustitución que hacía del señor Moreno de Gracia, a quién disculpó por asuntos personales. Por el señor Interventor accidental, se informó a la Corporación los siguientes extremos:

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre (en adelante HAP/2105/2012), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la citada HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

En cumplimiento de tales mandatos y al objeto de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno tome conocimiento del asunto, desde Intervención se informa lo siguiente:

El día 7 de marzo de 2019 se cumplimentaron los correspondientes formularios y fue comunicada oficialmente la información solicitada.

Los referidos formularios fueron los siguientes:

- F.2.1 Ingresos
- F.2.2 Gastos.
- F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad de financiación, deuda viva.

El período de referencia es 2020, 2021 y 2022. No obstante en los formularios se incluye el ejercicio 2019.

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2019, quedó enterada del asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, **tomó conocimiento del citado Plan presupuestario a medio plazo, 2020-2022.**

7.- 25:22.2	DESIGNACIÓN DE PREGONERO PARA LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.
-----------------------	--

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la propuesta e informe realizado en la Comisión Informativa del Área de lo Social, proponiendo Pregonero de la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes para el presente año 2019, a la BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POZOBLANCO, por estimar que concurren circunstancias que la hacen merecedora de este nombramiento.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa del Área de lo Social, de fecha 23 de enero de 2019.

Se interesa de los Señores Ediles presentes pasen a pronunciarse sobre la designación propuesta.

Previamente el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** ahondó en lo anunciado por el señor Secretario, explicando que en la última Comisión de lo Social se puso a debate la designación de Pregonero o Pregonera para las Fiestas 2019. Como en anteriores ediciones se pretendía conseguir un consenso suficiente y mayoritario por parte de todos los Grupos Políticos, para que fuera avalado de manera Institucional.

La propuesta de la Corporación era traer a aprobación la designación de la BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POZOBLANCO, como Pregonera de la Feria y Fiestas, en honor de Nuestra Señora de las Mercedes 2019.

Varios motivos avalaban la decisión. En primer lugar la gran labor que habían desarrollado durante estos años y, en segundo lugar, por cumplirse en el presente ejercicio los 150 años de su nacimiento. Por su historia, por llevar el nombre de Pozoblanco durante un siglo y medio, por amenizar con su música nuestros mejores momentos, por ser un referente de conservación de nuestras raíces, de nuestras tradiciones y, sobre todo, por fomentar, generación tras generación, nuestros principales principios y valores locales.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Apoyó las palabras aludidas por el señor Alcalde, mostrándose totalmente de acuerdo con ellas. Indicó que cuando se planteó proponer como Pregoneros a la Banda de Música, les pareció estupendo, al encontrarnos en su 150 aniversario. En este sentido precisó que nunca mejor que el presente año para que nos deleitaran con un buen Pregón, que había contado con suficiente tiempo para su preparación. Le trasladó su felicitación a la Banda, deseando disfrutar de su Pregón la próxima Feria.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en sentido completamente favorable, por las causas ya explicadas.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Apuntó que el voto de su Formación era, por supuesto, a favor. Además de tener en cuenta su 150 aniversario, por haber sido una parte fundamental en los últimos 150 años de nuestra Feria y Fiestas en honor de Nuestra Señora de las Mercedes. A su juicio se le debía el honor de pregonar nuestras Fiestas. Le trasladó su felicitación.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó que nuestra Banda Municipal cumplía 150 años y era por ello nos encontrábamos de celebración todo el ejercicio 2019. Una celebración que a su juicio era extensible a toda la ciudadanía pozoalbense, al entender que de una forma u otra, a lo largo de tantos años, la Banda Municipal de Música había estado presente en toda la vida social y cultural de la localidad. Compartió tratarse de un mínimo gesto para con ellos, comparado con todo lo que la población había recibido de la Banda. Deseó que el hecho de haberlos nombrado Pregoneros, hubiera sido de su agrado, que era un honor y que lo disfrutaran mucho, igual que todos lo iban a hacer con ellos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró complacido por estar todos de acuerdo en esto. Entendía tratarse de una enhorabuena compartida por todos y a todos los que durante 150 años habían hecho realidad la Banda de Música de Pozoblanco. Orgullosos de este nombramiento. Quiso terminar con la frase de que “*la música, es la melodía de la vida*”. Ellos habían sido culpables de que la vida en Pozoblanco hubiera sido más feliz con sus melodías, con los 150 años que se habían dedicado a amenizar la vida social y cultural de la Ciudad, así como sus festejos, en donde siempre estaban presentes, haciendo que la vida de Pozoblanco, fuera más feliz con ellos. Les trasladó su enhorabuena y los invitó a sentirse orgullosos.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer la aprobación del Pregonero 2019 de nuestra Feria y Fiestas en honor de Nuestra Señora de las Mercedes a la Banda Sinfónica Municipal de Música de Pozoblanco. Le trasladó la sincera felicitación y reconocimiento del Consistorio. Quiso trasladar este agradecimiento a las personas que durante los últimos 150 años habían pasado por ella, dejando sus mejores muestras musicales, de cariño y de llevar el nombre de Pozoblanco, siempre en nuestros corazones. Trasladó su felicitación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, acordó nombrar a la **BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE MÚSICA DE POZOBLANCO Pregonera de la Feria y Fiestas en honor de Nuestra Señora de las Mercedes 2019**.

8.-	APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO.
31:16.3	

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Conforme a lo establecido en el art. 284 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares.

En el punto 2 del art. 285 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, se establece que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un Estudio de Viabilidad de los mismos.

El Estudio de Viabilidad deberá contener la finalidad y la justificación de los servicios a realizar, así como definir sus características principales.

A nivel económico-financiero, se detallará el coste previsto de las obras o inversiones a realizar y su sistema de financiación.

En el Estudio de Viabilidad se determinará el beneficio normal a recibir por el mismo y servirá para establecer formalmente el equilibrio económico de la concesión.

El Estudio de Viabilidad también servirá para definir la duración del contrato, a calcular en función del coste de las obras e inversiones a realizar, ya sean las iniciales o las previstas durante la vida de la concesión, y su previsión de amortización.

En este sentido la LCSP , en su artículo 29.6, establece que si la concesión de obras o servicios sobrepasa el plazo de cinco años, la duración máxima estará limitada al período en el que resulte razonablemente previsible que el concesionario pueda recuperar las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación y teniendo en cuenta los objetivos contractuales específicos que haya asumido el concesionario. En cualquier caso, la duración de dichos contratos no podrá exceder, incluyendo las posibles prórrogas, de los plazos establecidos en el artículo 29.6 de la citada Ley.

Consta en el expediente Estudio de Viabilidad de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de Pozoblanco, que fue sometido al estudio de la Comisión Informativa de Obras celebrada en fecha 10 de diciembre de 2018 y aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 2018. Dicho expediente se publicó en el BOP de la provincia de fecha 27 de diciembre de 2018, resultando el vencimiento de esta exposición el día 28 de enero de 2019.

Consta en expediente escrito alegaciones presentado al mismo y que han sido informadas por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento. Al día de la fecha consta haber sido retiradas por su presentador.

Por tanto corresponde a este Pleno pronunciarse sobre la aprobación definitiva, en su caso, del Estudio de Viabilidad.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Decantó su intención de voto como en contra, respecto de la aprobación definitiva del Estudio de Viabilidad, en base a la petición que se formuló en su día de elaborar un Estudio de Viabilidad similar que tratara la gestión directa y hasta la fecha no se había facilitado. Atendiendo al Estudio facilitado, portando sus datos y a pesar de los gastos, que en algunos conceptos podían resultar duplicados, como era la limpieza de la red, la limpieza de imbornales o la gestión de clientes, el resultado de la explotación en el año base, osea en el año anterior del Concurso, era de 488.678 euros. A su juicio estos datos podían analizarse desde la gestión directa. Respecto al año uno de la Concesión, si a los resultados que aparecían en el Estudio se le sumaban los gastos a pagar, para el caso de una gestión directa, como eran el aval de la garantía definitiva, que ascendía a más de 19.000 euros, el canon variable de mejora, que era 111.000 euros, el canon variable de 60.000 euros y el beneficio de 142.000 euros que se apuntaba en el cálculo, daría un resultado de 562.000 euros que podría disponer el Ayuntamiento para mejoras en infraestructuras o para aquello que considerara como más oportuno. Por todo ello entendía que debían estudiarse otros tipos de gestión, a parte de la concesión a terceros. Su voto lo materializó en sentido negativo.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de tener que volver a lamentar que el presente asunto volviera a Sesión Plenaria, por lo ya aludido en innumerables ocasiones. Recordó que en diciembre de 2018 su Formación planteó como opción de voto la abstención, respecto de la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad. A partir de ahí habían estado planteando siempre la necesidad de conocer las posibles bondades que podía ofrecer la fórmula de gestión directa, a través de una de sus cuatro modalidades posibles, desde el punto de vista legal. Lamentó no contar con esa documentación. Se refería a un informe técnico

realizado, naturalmente, desde consultoría ajena a la que había elaborado el documento basado en gestión privada. Esto les habría dado la paz y el compromiso necesarios para haber tomado una decisión clarificadora por su parte. No había sido así y por ello seguía sin entenderlo. Indicó tratarse de tres elementos los puntos que se iban a plantear a partir de este momento, que estaban unidos de forma inevitable. Su Grupo Municipal iba a votar no, la presente cuestión de aprobación definitiva del Estudio de Viabilidad, al entender que se debía haber permitido conocer la otra posibilidad, ya enunciada. Voto en contra.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Anunció el voto de su Formación como en contra. Fundamentalmente por haber solicitado en varias ocasiones la posibilidad de tener un Estudio de Viabilidad que no solamente se ciñera a una empresa exterior, sino uno en donde se pudiera plantear la gestión directa por parte del Ayuntamiento en cualquiera de sus modalidades, igual que ocurría en determinados Ayuntamientos de características similares a la nuestra. Al margen, anunciaba una serie de incongruencias bastante palpables, entre el presente Documento y el incluido posteriormente del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, en donde no concordaban los datos escrito en uno y otro Documento, respecto de los mismos ámbitos del Ciclo Integral del Agua. Mostró su intención de voto como en contra.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se inició manifestando que a su juicio, el presente punto, resumía bastante bien lo acontecido con el tema en cuestión. Hacía mucho tiempo que se llevaba escuchando intervenciones por parte de todo el mundo referidas a este mismo asunto. Qué se podía o debería hacer, qué no. La realidad era que entre la aprobación inicial y la aprobación definitiva había existido un plazo de exposición al público para que cualquier ciudadano, Grupo Político, o persona que tuviera interés, pudiera presentar su alegación o propuesta referida a este Estudio de Viabilidad. La única alegación que había sido presentada por Izquierda Unida, ellos mismos la habían retirado. Entendía que este asunto reflejaba muy bien la situación actual. Al final -resaltó- las cosas por parte del Gobierno se habían hecho bien y no existía absolutamente nada que se pudiera achacar en cuanto a la toma de decisiones que el Equipo de Gobierno iba a adoptar hoy respecto a la aprobación definitiva del presente punto y lo que ello conlleva respecto a la aprobación del Pliego de Condiciones del Ciclo Integral del Agua. Decantó su intención de voto como a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Anunció ser breve y sencillo en este punto. En primer lugar consideró que lo mejor para Pozoblanco, dentro del Ciclo Integral del Agua, era la adjudicación a una empresa que lo trabajara y lo sostuviera. No había ninguna prueba que les hiciera pensar que lo contrario era lo mejor. En esta opinión se incluía como ciudadano. Indicó que siempre buscaría lo mejor para Pozoblanco. Explicó que la empresa privada estaba para colaborar con las Entidades Públicas. De hecho existían cientos de empresas privadas colaborando con el Ayuntamiento, en el día a día. Participó que, para no quedara ninguna duda, el procedimiento estaba dotado de numerosos, exhaustivos y rígidos mecanismos de control que avalaban el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo. Solo quedaba destacar las bonanzas que Pozoblanco recibiría con el presente Ciclo Integral del Agua. En este sentido agradeció el esfuerzo realizado por todo el Ayuntamiento, por el Equipo de Gobierno, con don Manuel Cabrera a la cabeza. Compartió tratarse de un asunto que no era sencillo, que tenía un proceso en donde se había aportado todo tipo de documentación que había sido requerida y en

donde se habían modificado aspectos en función de las necesidades que habían ido surgiendo. El convencimiento del Equipo de Gobierno era considerar y defender que este Ciclo Integral del Agua era lo mejor para Pozoblanco y su futuro. Apuntó que el programa de inversiones de 3.600.000 euros daría un cambio total al suministro de agua, a la red de alcantarillado y depuración, manteniendo las mismas tarifas que actualmente estaban abonando los ciudadanos. Era importante -remarcó- que se pudiera acometer el arreglo de averías de forma inmediata, como estaba haciendo la empresa actual. Unos trabajos que serían parecidos a los que abordaría la nueva empresa, dado provenían del mismo ámbito. Calificó de fundamental la mejora de la calidad del agua y la preparación que se iba a acometer cara al futuro de la Ciudad, de su crecimiento urbanístico, garantizando un mejor desarrollo de Pozoblanco. Apuntó que siempre se miraban las inversiones realizadas en el exterior y nunca las que se desarrollaban bajo tierra, dado eran difíciles de vender. Por todo ello se mostró a favor de darle tramitación a éste y todos los puntos que llevarían a Pozoblanco a ser una población próspera en el futuro.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente anunció un empate en la votación y, por tanto, necesaria una segunda. El resumen fue del siguiente tenor:

Votos a favor: 8 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)
Grupo Municipal Pe+: (3 votos)

Votos en contra: 8 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)
Grupo Municipal del CDeI: (2 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

El **señor Secretario** de la Corporación, confirmó la necesidad de una segunda votación. En caso de persistir el empate, decidiría el voto de calidad del señor Presidente.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Quiso hacer constar que el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Pozoblanco, no había presentado ninguna alegación al expediente. Había sido presentada por compañeros de Formación. Reiteró su voto en contra.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Manifestó que independientemente de lo pensado por cada cual en este u otros asuntos debatidos en Sesión Plenaria, tenía que decir, en honor a la verdad que, a su juicio, todos los presentes, sin excepciones, cuando se hacía un planteamiento, lo era bajo el convencimiento de desear lo mejor para Pozoblanco. En este sentido no estaba dispuesto a consentir que desear lo mejor para Pozoblanco fuera patrimonio de nadie, dado lo era de todos. Le sugirió al señor Lucena matizara sus palabras por cuanto 3.600.000 euros no era el coste para cambiar totalmente la red de Alcantarillado y suministro de Agua. Seguramente esa obra costara una cifra muy superior a veinte millones de euros. Ese importe iba a afrontar la remodelación de lo que se encontraba pendiente. Apuntó que a fecha actual se habían acometido muchísimas reparaciones, que se habían producido a lo largo de los años. Deseó justicia para la gestión actual y las anteriores, para bien o

para mal. Quiso explicar que 3.600.000 euros no era creíble fuera el coste para dotar a Pozoblanco de una completa y nueva red de Alcantarillado, era el importe planteado para remodelar la parte pendiente de los servicios. Apostó por la justicia y la concreción en los comentarios. Lamentó que los siguientes dos puntos, en un tema tan importante, de tanto calado, saliera adelante con un voto de calidad. Precisó que el Consistorio estaba partido a la mitad y seguramente no siempre por cuestiones ideológicas, a veces era por cuestiones de ausencia o déficit de documentación que permitiera hacer una valoración correcta. Entendía que debiera haber sido esta una cuestión prioritaria para cualquier Gobierno. Reiteró su voto en contra.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Anunció, una vez más, su voto como en contra. Quiso explicar que su Formación no estaba hablando de un modelo de gestión directa o indirecta, ni se volcaba en ninguno de los dos. A su juicio, el Gobierno no podía decir que la gestión indirecta era la mejor cuando no existía ningún informe analizando la gestión directa y, por tanto, valorar qué tipo de gestión era la mejor para Pozoblanco. Se trataba de un asunto solicitado en reiteradas ocasiones. Al margen de las alegaciones -indicó- otra forma de recurso eran las indicaciones formuladas por los Representantes del municipio, en este caso los Concejales y Concejales del Consistorio. Cosa distinta era que el Gobierno no hubiera querido escuchar a los tres Partidos de la Oposición, y les hubiera negado ese informe sobre la gestión directa. Por otro lado quiso hacer notar a los miembros del Equipo de Gobierno si eran conscientes de la diferencia de datos habida entre el Estudio de Viabilidad y el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas. Un documento hacía alusión a una cosa y el otro, a distinta. Reiteró el voto en contra de su Grupo Municipal.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mostró su intención de voto como a favor. Quiso realizar determinadas matizaciones. Compartió que en el día de hoy se presentaba con la mejor de las intenciones, sin querer entrar en ningún tipo de polémica. Manifestó que el Pleno no estaba partido en dos, por una cuestión casuística. Acababa de ver el señor Portavoz de CDeI que la señora doña Rosario Rossi, había dimitido por motivos que nada tenían que ver con el Ciclo Integral del Agua. Indicó que hasta la fecha, todos los puntos que habían venido a este Pleno, relacionados con el Ciclo, habían salido aprobados por mayoría absoluta del Consistorio.

En relación a lo mencionado por la señora Portavoz Socialista que hacía alusión a no haberse entregado informe alguno que tratara la gestión contraria, apuntó que sí existía, se hizo en su día y estaba en poder de la Oposición un Estudio alternativo de gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de Agua potable que, efectivamente, había sido facilitado por la misma empresa que el anterior y eso había provocado, no fuera de su agrado.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para dar lectura textual al segundo punto de las conclusiones de mencionado Estudio: *“Desde el punto de vista de la financiación la gestión indirecta es la mejor opción que hay, más que la gestión directa, ya que los costes de financiación de las empresas privadas son más competitivas que las empresas públicas”*. Anunció ser estas las conclusiones a las que hacía referencia el señor Pozuelo, Portavoz de Pozoblanco en Positivo, para despejar cualquier tipo de duda que pudiera existir. Le constaba que referido Estudio había sido entregado en tiempo y forma a los diferentes Grupos Municipales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró simplemente a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para, como decía anteriormente el señor Secretario, hacer uso del voto de calidad del Presidente. Se mostró en el mismo sentido que el resto de compañeros del Gobierno. A favor de la aprobación definitiva del Estudio de Viabilidad de los Servicios de Abastecimiento domiciliario de Agua potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de Pozoblanco.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 8 votos a favor, el voto de calidad del señor Presidente y 8 votos en contra de los y las Corporativas presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, acordó aprobar definitivamente el **ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO**.

9.- 49:02.6	APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO.
--------------------	--

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Conforme a lo establecido en el art. 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española:

“Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado”.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior.

En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional.

Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, que en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza es la **Comisión Consultiva de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Patrimonio.**

La Aprobación Inicial de Estudio de Estructura de Costes que figura en el expediente, fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 28 de diciembre de 2018, venciendo el periodo de información pública el día 29 de enero de 2019. Ha transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.

Una vez terminada la exposición al público, la Estructura de Costes fue remitida a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, el 4 de febrero de 2019, siendo recepcionada por dicha Comisión en fecha 6 de febrero de 2019.

El día 8 de marzo de 2019, finalizó el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de Estructura de Costes que la Comisión Consultiva disponía para evacuar el informe establecido en el art. 9.7 del Real Decreto 55/2017.

Consta en expediente informe jurídico sobre informes que debieran ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas.

En base a lo anterior corresponde a los señores y señoras Corporativos pronunciarse sobre la aprobación definitiva del Estudio de Estructura de Costes de los servicios de abastecimiento domiciliarios de Agua potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de Pozoblanco.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Recordó que para elaborar la Estructura de Costes se solicitaron cinco borradores a otras tantas empresas, que trataban de averiguar qué era lo mejor, atendiendo a las informaciones facilitadas. Sin embargo -precisó-, después de recepcionar estos documentos, el Equipo que estaba elaborando el expediente, decidió que ninguna de ellas era similar o asimilable a la estructura que necesitaba el municipio de Pozoblanco. Con lo cual se elaboró una, por su cuenta, a partir de la cual se había desarrollado el Pliego de Condiciones en donde aparece una fórmula de modificación de las tarifas, basada en esa Estructura de Costes. En este sentido solicitó de Intervención un cálculo sobre la subida de Agua en los cuatro últimos años de la presente legislatura, con objeto de poder hacer una comparativa con la actual y saber en qué sentido se movía la fórmula.

Mostró su intención de voto como en contra de la Estructura de Costes y su procedimiento.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Indicó tratarse de una segunda fase del Ciclo Integral del Agua que se traía a debate en Sede Plenaria, desde casi tiempo inmemorial. Entendía esta Estructura de Costes como un

elemento “*sine qua non*” podía avanzar el trámite, de ahí lo catalogara como prioritario. Podían haber tenido la intención de plantear una abstención, entre otras cosas porque si la Estructura de Costes estaba bien hecha -cuestión que no ponía en duda, al darle a los técnicos reales en la materia, los conocimientos respecto de aquello en lo que trabajaban- no iba a tener muchas variaciones en función del ámbito de gestión de que se tratase. No tenía por qué tenerlas, más allá de la repercusión económica que la empresa privada obtuviera como beneficio empresarial y más allá del incremento de ese beneficio en las Arcas Municipales. Era, por tanto, la presente Estructura de Costes un documento técnico que bien podía servir de base tanto para un modelo, que para otro. Sin embargo se trataba de tres elementos vitales a unificar en una sola condición, como era la del Agua.

Manifestó que su Formación iba a votar también en contra de la Estructura de Costes por cuanto mantenía una relación absolutamente pareja con el punto anterior y con el desglose final de los Pliegos necesarios para el desarrollo de la licitación, adjudicación y demás.

Se dirigió al señor Pozuelo Cerezo, desde el respeto y con la intención de no ofender a nadie. Le parecía un insulto -entre comillas y dicho con cariño- que hablara del nombrado documento cuando, a su juicio, era como “*encargarle al lobo que cuidara las ovejas*” -refirió-. La entendía como una cuestión poco correcta. Sin retirarle al Gobierno la legitimidad que nunca le cuestionaba, entendía que solicitar de una empresa un Estudio de Viabilidad, una Estructura de Costes para vender -legítimamente- la opción a gestión privada, no se podía, a petición de la Oposición, volver a solicitar de la misma empresa una valoración para poder justificar lo demandado. Recordó que los trabajos de confección de informes habían mantenido un coste de unos 38.000 euros.

Respecto de las conclusiones indicó que por mucho que el señor Alcalde diese lectura al punto dos eran, en su opinión, injustificables por el contenido literal del documento en cuestión. Abogaba en todos sus estadios sobre la gestión privada, dado era sobre ello en lo que habían trabajado. Su Formación no estaba pidiendo que se solicitara un estudio para comprobar las bondades de la gestión pública a la misma empresa que desde hacía años venía trabajando en la otra vía. Lo que se había solicitado era, se hiciera con una consultora en la materia y con experiencia en la defensa de la gestión pública, para poder hacer una valoración entre ambas, cara a determinar cual de ellas era la mejor. Quiso dejar claro que su Grupo Municipal en ningún caso había planteado elemento alguno en contra de la gestión privada. Manifestó no ser su argumento, por mucho que algunos pretendieran hacer creer lo contrario.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclarar -desde el respeto y sin acritud- que manifestar no contar con la documentación suficiente correspondiente a este informe, le obligaba a explicar a los ciudadanos en atención a despejar las posibles confusiones y dudas que el documento en cuestión fue remitido el pasado día 18 de febrero del actual a las 13:04 horas, no solo a los señores Portavoces, sino a todos y cada uno de los señores Corporativos. En el Estudio se incluía la gestión tanto desde el ámbito privado, como el público. Que era lo mismo que decir de manera directa o indirecta. Era por ello que el Consistorio contaba con el informe en donde se desarrollaba esa comparativa con destino a su valoración por parte de la Oposición.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Apuntó tratarse de una fase más del procedimiento correspondiente al Ciclo Integral del Agua. Un informe de la propuesta de Estructura de Costes que según marcaba la legislación, debía estar basada en cinco Estructuras, aportadas por cinco empresas diferentes. Recordó que se recibieron las cinco diferentes propuestas,

sorprendiendo el hecho de que ninguna de ellas era adecuada para el informe que hoy se presentaba a aprobación. Casualmente -precisó- el informe de la propuesta de Estructura de Costes se había desarrollado por la misma empresa que se había encargado de todo.

Al margen, insistió que su Formación Política, en numerosas ocasiones, había solicitado la redacción de informe técnico por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco, con el que no se contaba. No era posible -concluyó- poder aprobar un asunto materializado por la misma empresa que había confeccionado todo el expediente y dejando de lado las cinco propuestas que fueron presentadas en el Ayuntamiento, de forma legal. Mostró su voto como en contra.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Anunció empezaría por el final, dando contestación a lo argumentado por la señora Portavoz Socialista respecto de la falta de informes jurídicos o técnicos. Indicó que si algo tenía el procedimiento en cuestión, eran informes. Compartió llevar muchos años en el Consistorio y no había visto ningún asunto tratado en la Casa que hubiera mantenido tantos informes jurídicos, como los presentes. En relación a la Estructura de Costes, informó haberse remitido al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, su falta de contestación, daba viabilidad al proceso.

Contestando al señor García de Torres y al dicho *“no se le puede pedir al lobo que guarde las ovejas”*. Manifestó desconocer quién era el lobo y el cordero, en el presente tema. Recordó que en Comisión de Obras se estuvo tratando con responsables de la empresa, a los que se les planteó la afirmación de un compañero que aludía tratarse de la misma empresa que en otra ciudad había defendido las bondades de la gestión pública. Su respuesta, anunciada con toda la naturalidad del mundo, fue ser imposible que, aun recibiendo un encargo dinerario, se pudieran plantear una gestión pública, atendiendo a las directrices que desde el Ayuntamiento de Pozoblanco se habían propuesto. En este caso lo más favorable para los intereses municipales pasaba por la gestión privada. Reiteró lo ya dicho en muchas ocasiones de que, en otras circunstancias, la gestión pública podía ser la más favorable pero, en la situación en la que se encontraba el municipio, con las peticiones que el Gobierno había puesto encima de la mesa, respecto del canon e inversiones a materializar en la localidad, lo más rentable -gustos a parte- era la gestión propuesta.

Para concluir quiso aportar al señor Moyano Calero la comparativa de tarifas de hoy con respecto a ejercicios anteriores. Apuntó que en 2019 la subida estaría en torno al 1,20%. En el 2018, la subida que se planteaba con la actual fórmula, era 0,84%. En 2017 el 1,11%. En 2016, 2,45%. En 2015, 2,39%. Y en 2014, 2,05%. Alegó que al final, la fórmula, iba a moverse dependiendo de la subida del Agua en Alta. Exactamente igual que había dependido en los años anteriores, por cuanto las variables de las fórmulas eran prácticamente las mismas. Mostró su voto como a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Entendía se había dado respuesta a la incertidumbre que podía tener la Oposición. Por tanto y como se podía comprobar en el informe, los trámites se habían materializado, se habían incorporado las seis empresas al Estudio de Costes y todo se adecuaba. Se mostró a favor.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 8 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)
Grupo Municipal Pe+: (3 votos)

Votos en contra: 8 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)
Grupo Municipal del CDeI: (2 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

Interviene el **señor Alcalde-Presidente** para, como en el caso anterior, procedía una segunda ronda de intervenciones, con indicación del sentido del voto.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Indicó que su voto seguía siendo el mismo. Rogó al señor Pozuelo le facilitara los datos aludidos para poderlos estudiar con más detenimiento, dado que de su lectura no había podido determinar las diferencias entre un año y otro, con una fórmula, u otra.

Respecto de las conclusiones del Estudio que daban para Pozoblanco, como mejor forma la indirecta, explicó que en atención a su financiación el Ayuntamiento de Pozoblanco estaba lo suficientemente saneado como para que los servicios se financiaran, sobradamente. Explicó, una vez más, que los números aportados por la propia empresa, planteaban para el año base una ganancia de 480.000 euros. Y en el primer ciclo de la gestión directa, restando las cifras antes mencionadas, serían 562.000 euros. Con estos números no hacían falta muchos años para llegar a los 3.600.000 euros de inversión pretendida. Lo imprescindible, a su juicio, era que el beneficio aportado por el Ciclo Integral del Agua se dedicara a las infraestructuras de los servicios, cuestión que no ocurría en la actualidad. Mostró su voto en contra.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de ser consciente de que el hecho de ser reiterativo con el presente asunto, vendría a ser algo muy similar a predicar en el desierto. A su juicio existía una contradicción flagrante entre lo planteado por el señor Pozuelo Cerezo en referencia hecha a la Comisión de Obras y la defensa a ultranza materializada por el señor Alcalde al presente Documento. Trató de explicarlo a los simples efectos de ser corregido, para el caso de encontrarse en un error. Manifestaba el señor Pozuelo -prosiguió- que preguntó a la Consultora si nos haría un informe de la gestión pública y sus bondades y la empresa vino a contestar que no era posible, según los datos aportados. La contradicción que se le planteaba era saber por qué el Alcalde vendía esta cuestión como un informe de la gestión pública, que no era. Le increpó al señor Alcalde por haberse empeñado en mantener una posición ciega -rogó le permitiera la expresión- en tomar por ingenuo a su persona. Indicó tratarse de un asunto que le enfadaba terriblemente. Alegó ser legítimo estar de acuerdo o en contra de determinadas posiciones, pero no le había gustado nunca la sensación de que lo estuvieran tomando por tonto cuando el señor Alcalde insistía leyendo el punto quinto. Indicó que su persona no reivindicaba nada para su lucro personal, lo hacía solicitando el derecho a una información de la que no disponía. A su juicio, el tema estaba trillado suficientemente. Compartió haber utilizado un tiempo incluso para intentar ver si había otras posibilidades, no habiendo sido posible. Rogó se trataran con el debido respeto. Anunció haberse trabajado el presente asunto, aún sin ser técnico en la materia, e intentaría

demostrárselo al Gobierno, en el desarrollo del siguiente punto. Mostró su voto como en contra.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para manifestarle al señor García de Torres que en absoluto había sido intención de nadie faltarle al respeto, ni creía haberlo hecho. Tampoco había defendido a ultranza el punto anterior mediante una posición clara y contundente del Gobierno sobre la gestión privada. Concretó que lo único que había intentado hacer era aclarar a la ciudadanía la duda que se había generado sobre que los componentes de la Oposición no contaban con la información sobre el Estudio que había mencionado el señor Pozuelo Cerezo. De ahí que hubiera compartido que desde el día 18 de febrero los señores Corporativos contaban con mencionado Estudio. A su juicio era importante aclarar que se contaba con una información respecto de la que se había dicho no tener, faltándose con ello, al Equipo de Gobierno.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Explicó que su petición de informe técnico, no hacía referencia a informe jurídico alguno. Indicó que el señor Secretario -aprovechó para alabar la buena gestión del mismo- no incluía entre la documentación del expediente informes sobre asuntos como la energía eléctrica, conservación y mantenimiento del Ciclo Integral del Agua, control analítico del canon de vertidos de la Confederación, de la compra de agua, de los reactivos, etc. Entendía que la parte del señor Secretario era jurídica y había sido complementada satisfactoriamente. Lo que su Formación venía solicitando tiempo atrás era un informe técnico, respecto del punto actual del "*Orden del Día*".

Por otro lado, había escuchado del señor Portavoz de Pozoblanco en Positivo, haberse recibido un informe del Consejo Consultivo. Preguntó al señor Secretario de la Corporación sobre la veracidad de este hecho, dado se había interesado por él días atrás y desconocía si a fecha de hoy...

En ese momento **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo solicita permiso al señor Alcalde para explicar no haber dicho tal cosa, o no haberla querido decir. Informó que el Ayuntamiento de Pozoblanco remitió, tal y como era preceptivo, al Consejo Consultivo la documentación oportuna relativa al expediente en cuestión. El Organismo Autónomo no había contestado en el tiempo habilitado a tal fin, dando como resultado un silencio administrativo positivo, que daba como favorable el informe solicitado. Era esta la cuestión, por si en su intervención anterior no había sido explicada suficientemente.

Prosigue **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Apuntó que seguramente se había querido decir esto último, pero se había indicado otra cuestión distinta. Mediante esta aclaración suponía haber quedado claro por qué su Formación Política solicitaba un informe técnico en esta materia. Entendía que se debería tener.

Corrigió no tratarse de seis empresas las invitadas al procedimiento, sino cinco, tal y como apuntaba la legislación y el informe aportado. En este sentido recordó que ninguna de ellas había sido del agrado de la empresa que había desarrollado el expediente, de ahí que hubiera tenido que ser esta última quien aportara un informe más. Mostró nuevamente su voto como en contra.

El **señor Presidente** apeló a la amabilidad del señor Secretario para rogarle una pequeña aclaración respecto de lo explicado por el señor Pozuelo Cerezo, en base a despejar cualquier duda que, sobre este asunto, se pudiera haber generado, aunque entendía haber quedado suficientemente claro en el informe emitido.

Interviene el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**. Apuntó haber quedado explicado en la parte expositiva del acuerdo, informada en el inicio del presente punto. Igualmente quedaba reflejado en el documento adjunto al expediente respecto de los informes que tenían obligatoriedad de evacuar determinadas Administraciones Públicas. Todos ellos venían a decir lo mismo. Al no haberse recibido en tiempo y forma, le eran de aplicación los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con el artículo 22 que determinaban que el trámite debía proseguir.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mostró su intención de voto como favorable.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se pronunció en el mismo sentido favorable.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para manifestar que el voto de calidad del Presidente lo mostraba a favor.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 8 votos a favor, el voto de calidad del señor Presidente y 8 votos en contra de los y las Corporativas presentes en la sesión, de los 17 que de derecho la integran, acordó aprobar definitivamente la **ESTRUCTURA DE COSTES DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO**.

72:11.5	10.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.
---------	--

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se entiende necesario que se tramite un contrato de concesión del servicio público para la gestión de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Pozoblanco.

Y que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 285 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se han realizado las actuaciones preparatorias correspondientes del presente contrato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116.3 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación al procedimiento a seguir, el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, establece que la

adjudicación del contrato administrativo se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido,

Para el caso que nos ocupa, vemos que se optará por el procedimiento abierto (arts. 156 y ss LCSP 2017), tramitación ordinaria (arts. 116 y 117 LCSP 2017), con la aplicación de varios criterios de adjudicación (art. 145 LCSP 2017).

Así, el artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El artículo 156.6, por su parte, señala que: *“En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. En los contratos de obras y de concesión de obras y concesión de servicios, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días.”*

De acuerdo con las características del contrato, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, mejor oferta, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Se ha realizado, con carácter previo, un estudio de viabilidad y un estudio de estructura de costes del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Pozoblanco.

Seguidamente se ha ordenado la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Corresponde a las señoras y señores corporativos pronunciarse sobre la Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, en régimen de concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Pozoblanco, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación e iniciar el procedimiento de licitación.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Aportó se traía a aprobación el último documento del Ciclo Integral del Agua. Se trataba de los Pliegos de Condiciones que servirían de base para sacar a licitación los servicios, para un periodo de 25 años.

En primer lugar indicó que la empresa contratada para la realización de toda la documentación del expediente, se adjudicó mediante un contrato menor, sin la oportuna concurrencia competitiva. Este tipo de actuaciones estaban justificados para el caso de pequeñas cuantías o de urgente necesidad que no son susceptibles de espera. Recordó que el importe máximo para este tipo de contratos era de 18.000 euros, en la época en la que se firmó y hoy se habían visto reducidas a 15.000 euros las adjudicaciones directas. A su juicio, la presente actuación, no era ni tan urgente, ni de carácter menor dado que, después de tres años de tramitación del expediente, se habían abonado a la empresa un montante de 38.115 euros.

Informó que los Pliegos de Condiciones que hoy se traían a Pleno fueron pagados allá por diciembre de 2016. Compartió haberlos recibido el día 7 de marzo de 2019. Quiso preguntar a los compañeros de Corporación si todos habían leído los Pliegos de Condiciones, dado el voto era personal y la responsabilidad, también.

A continuación inició un repaso por diversas cuestiones que le habían llamado la atención y de las que se tendría que haber hablado en diversas Comisiones, antes de presentar los Pliegos a debate Plenario. Le rogó al señor Alcalde benevolencia con los tiempos. Lo inició con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Señaló la página 9, en donde se decía: *“el órgano de contratación será, ya sea por decisión propia o a solicitud del interesado, señalará un día para la visita de las oficinas, instalaciones y dependencias del servicio dentro de los seis días posteriores a la publicación del Pliego, con el fin de que tengan conocimiento adecuado de los bienes y equipos que lo integran, su estado de conservación funcionamiento, así como cualquier aclaración que puedan solicitar”*. Le sorprendía que fuera tan rápida la visita a las instalaciones, los seis primeros días, de 30 que había de plazo. Solicitó estar presente en la misma.

Apuntó que los Criterios Sociales eran el primer punto de desempate entre licitadores que al final de la valoración hubieran obtenido la misma puntuación. En la página 12 cuando se hablaba de ellos le sorprendía que éstos contasen con 3 puntos sobre 100, que componían la valoración. Igualmente existía entre su articulado cuestiones perfectamente discutibles en las distintas Comisiones, que podían haberse aportado a los Pliegos. Indicó se valoraba con un punto los Centros Especiales de Empleo, otro más el Plan de Conciliación de Vida Familiar, Personal y Laboral y el último para el Contenido y Condiciones del Plan de Acción Social.

En la página 14, en el punto 18: Plazo para la presentación de Proposiciones. *“Las proposiciones se presentarán de forma electrónica en la forma indicada en los apartados siguientes en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante”*. Manifestó que según informaciones recabadas en el Ayuntamiento, se desprendía que la Plataforma que se tenía, no estaba preparada para recibir estos Pliegos de forma telemática, debiendo ser en persona. En este caso no entendía haberse presentado unos Pliegos sacados a licitación en estas condiciones.

En la página siguiente, en la 15, en el punto 19.3, se hacía un comentario respecto de que el Ayuntamiento debe incluir la dirección, para poder bajarse los licitadores un documento europeo único de contratación. Resultaba que citado comentario era para ser tenido en cuenta a la hora de hacer los Pliegos, no para incluirlo en ellos. Debería estar puesto, no aconsejar que se pusiera.

En la página 17. En los criterios evaluables mediante juicio de valor, anuncia tratarse de 265 páginas, como máximo. El Proyecto de Organización y Gestión del Servicio, 30. Explotación de los Servicios, 100. Mejoras Ambientales Sostenibles, 10. Criterios Sociales, 5. Planificación de Inversiones y definición de otras actuaciones necesarias, 120. A su juicio parecía estar hecho a medida para que alguien lo tuviera ya elaborado. No entendía se tuviera que ser tan finos en el número de páginas de los Criterios Sociales, cinco páginas.

En la página 36. Cuando habla de la Supervisión de la Ejecución del Contrato. Comisión de Seguimiento y Control. Su persona, de haber estado en una Comisión, con el tiempo suficiente para hacer propuestas, hubiera incluido representantes de los Grupos Municipales.

En la página 44, en el punto 31, cuando se hablaba de Obligaciones de la Empresa Concesionaria, se decía: *“A no patrocinar eventos culturales, deportivos, sociales o de cualquier otra índole en el municipio de...”* Se había olvidado decir *“Pozoblanco”*. En este caso parecía que los técnicos que debían hacerlo, no se habían leído los textos debido, seguramente, a las prisas y rapidez en presentarlo a Pleno. Se preguntaba por qué no se le podía permitir a una empresa concesionaria del Ciclo Integral del Agua que pudiera patrocinar eventos culturales, deportivos o sociales, dado el amplio presupuesto que solían manejar en la localidad. No comprendía la inclusión de este punto en los Pliegos.

En la página 47, en el punto 37.2, le hubiese gustado haber recibido la fórmula de revisión de precios. De haberla visto en Comisión se hubiera podido estudiar si realmente era, o no, como la que se tenía anteriormente.

En la página 55. Se hablaba de Faltas de Incumplimientos Leves y Graves. Su propuesta hubiera pasado por incluir, entre los incumplimientos leves el retraso del abono de salarios, según lo estipulado en el convenio, o abono parcial de salarios en un mes. De tratarse de tres, en lugar de uno, pasar a falta grave, que pudiera dar lugar a la resolución del contrato.

Pasando al Pliego de Condiciones Técnicas. En la página 1, decía: “*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público...se contienen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas los aspectos técnicos que regirán la explotación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del municipio de Pozoblanco (Córdoba), que constituyen, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Reglamento Municipal del Servicio y Ordenanzas, las disposiciones especiales que lo regularán*”. Quiso hacer constar que el Reglamento Municipal del Servicio, abonado a la empresa el pasado día 11 de julio de 2017, aún no se había visto. Preguntaba cómo se podía traer a aprobación unos Pliegos, si un documento que formaba parte inevitable de los mismos, no estaba incluido, ni había sido objeto de estudio por los señores Concejales.

En la página 15, en la cláusula 11 pone: ...“*quedando expresamente excluidas las instalaciones incluidas en el Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE-1 del Plan de Sectorización con Ordenación pormenorizada SUNS I-11*”. Se trataba de parte del Polígono de COVAP. Desconocía si era necesario excluir el Servicio de Abastecimiento y la Depuradora, que se vería más adelante.

En la página 17. Se volvía a mencionar que: “*El Concesionario está obligado a suministrar agua a los usuarios del servicio municipal de Pozoblanco en las condiciones que se especifican en el Pliego, en el Reglamento del Servicio Municipal y demás normas aplicables*”. Insistió en no contar con el Reglamento en donde se incluían estas prestaciones entendiendo, una vez más, que deberían tenerlo.

El mismo caso aparecía en la página 19: “*A partir de este Equipo la responsabilidad pasa a ser del abonado, según se establezca en el Reglamento del Servicio*”. Que insistía en no tener.

En ese momento el **señor Presidente** le rogó al señor Moyano fuera concluyendo.

El **señor Moyano Calero**, solicitó benevolencia con los tiempos, en base a la importancia de los temas tratados.

El **señor Alcalde-Presidente** participó que así se estaba haciendo. Recordó que los aspectos técnicos ya habían sido vistos en varias Comisiones, que era el foro adecuado para ellos. Hubiera sido interesante que el señor Portavoz de Izquierda Unida los hubiera trasladado en ese lugar, más adecuado. Por otro lado le manifestó al señor Moyano que, a su juicio, el Pliego de Condiciones que venía nombrando en su intervención, no era el último Documento actualizado, en base a que muchas de las dudas aludidas habían sido corregidas en el último ejemplar remitido.

Le devolvió la palabra al señor Moyano.

Retoma su intervención **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Recordó haber preguntado al señor Secretario, durante el desarrollo de la Comisión Informativa General, si solamente se había modificado el punto relativo a la Mesa de Contratación. La respuesta fue afirmativa. De existir más modificaciones que la indicada, más motivo existían para

solicitar que el presente punto no fuera tratado en el Pleno actual.

El **señor Alcalde-Presidente** ratificó ser esa la única modificación habilitada, tal y como había confirmado el señor Secretario.

El **señor Moyano** manifestó que, en tal caso, no debía anunciarse que el Pliego que tenía en su poder no era el último. Recordó que la documentación fue entregada el día 7 del actual mes, después se mandó por correo electrónico otra vez, compuesta por más de 700 folios que imposibilitaba comprobar si existían diferencias entre unos y otros.

El **señor Alcalde** ratificó tratarse de una única modificación, la ya aludida en Comisión Informativa General.

El **señor Moyano Calero** indicó, en tal caso, que lo que estaba aportando se encontraba en el Pliego definitivo.

Prosiguió con su intervención, haciendo mención a la página 27 en donde se volvía a hacer referencia en el punto 13.3, a la aplicación de un Reglamento que no tenían. De la misma manera que en la página 34.

En la página 38. Cuando hablaba del responsable del Contrato, decía: *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el Ayuntamiento designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adaptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del Contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento o ajena a él”*. No entendía como podía ponerse esta cuestión y en la página 13, punto 3 referida a las Condiciones Administrativas, indicaba que el Responsable sería un Funcionario del Ayuntamiento. Preguntó cual de las dos era válida.

En la página 39. Pone en un momento del escrito *“se dará cuenta al Pliego”*, en lugar de *“al Pleno”*, entendiéndolo como un error mecanográfico.

Se volvía a decir que: *“En base a esta documentación el Responsable del Contrato informará y propondrá actuaciones y modificaciones significativas a la Comisión de Seguimiento y Control, de haberla, o de no existir esta, al Órgano de Contratación para su aprobación”*. A su juicio, los Pliegos debían indicar la existencia, o no de la Comisión de Control, y no dejarlo en el aire. Se estaba aprobando un Documento en donde se debían adoptar decisiones sobre lo que se pretendía hacer.

En la página 43. Dentro de las obligaciones sobre las obras de mantenimiento y conservación, se indica que las roturas son de hasta 12 metros y no entrarían aquellas de más. O cuando hablaba de elemento distintos a las redes, apuntaba la cantidad de hasta 12.000 euros. No entendía por qué se fijaban esas cuantías, en lugar de otras. A su juicio era algo que debería haberse tratado entre todos.

En ese momento el **señor Presidente** le rogó al señor Moyano ir terminando.

Prosigue el **señor Moyano Calero**, mencionando la página 45. En las causas de rescisión, decía: *“Si por cualquier causa no se ejecutara esta actuación por el concesionario, esa inversión se reinvertirá en otras que el Ayuntamiento estime necesarias”*. Estaba hablando de las obras correspondientes al Anexo IV y a los 3.600.000 euros. De no ejecutarse alguna de las obras se había quedado era motivo de rescisión, ahora se apunta que *“se podrán hacer otras”*.

Anunció abreviar. En el Anexo V, en la página 16, se hablaba de la Actualización de las Tarifas: *“La proyección de las tarifas se realiza conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, es decir, las tarifas se mantienen constantes durante el año 1 y 2”*

de concesión y se actualizan anualmente en el año 3 y siguientes conforme a la fórmula de revisión de precios establecido en el Pliego, siendo el coeficiente de revisión igual a 1,41%". Según esto preguntó qué era lo correcto. La fórmula, según lo que subiera cada factor o siendo el factor 1,41%.

Concluyó manifestando existir multitud de cuestiones que tratar y estudiar que no podían analizarse en menos de 20 días, al considerarlos como unos Pliegos densos y farragosos. Proponía dejar el expediente pendiente de aprobación para mejor ocasión, preferiblemente durante la próxima legislatura, dado podía darse la coyuntura, según los plazos, que la adjudicación tuviera que firmarla el Alcalde o Alcaldesa entrante. A su juicio era algo que no corría tanta prisa como para actuar con esta premura y con el voto de calidad del señor Alcalde.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Manifestó ser inevitable que cada cual, en sus ámbitos más personales, familiares, ciudadanos, empresariales o en el trabajo, hiciera comentarios sobre situaciones del devenir diario del Consistorio. Compartió que su persona también lo hacía. Por tanto, seguramente, todos podían presentar algún ejemplo que permitiera ver lo interesante de la gestión privada del Ciclo Integral del Agua, lo desastroso de esa gestión o al contrario también de la pública. Quiso dar lectura a una nota informativa referida a un Ayuntamiento de Castilla la Mancha, que no iba en el sentido de cuestionar lo que no se hacía bien. La nota estaba firmada por el señor Alcalde del municipio en cuestión, que no nombraba por cuestiones obvias. Decía así: *"Ante los numerosos problemas que nuestra localidad está teniendo respecto del suministro de agua venimos a informar que el Ayuntamiento inició expediente de resolución del contrato de concesión de dicho suministro, con la mercantil (X) -esto es muy reciente-. El contrato de concesión de servicios se firmó por el anterior Equipo de Gobierno con una duración de 25 años y su contenido está siendo continuamente incumplido por la concesionaria, por lo que además de tomar el pulso de los vecinos y vecinas del municipio y tener en cuenta su valoración y nivel de satisfacción, se tramitó expediente de resolución de contrato. Dicho expediente fue incoado el pasado verano a raíz de los numerosos cortes de suministro y de presión que perjudicaron a gran número de vecinos y vecinas. Actualmente nos encontramos a falta de informe técnico que ha de emitir la Diputación..."* "Por otro lado, -informa el Alcalde- tras haber obtenido autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España, se llevará a cabo una consulta popular para que sea la ciudadanía quién valore la gestión, etc". Todos podríamos adjuntar algún caso en uno u otro sentido.

Compartió haber recibido hacía 18 días 476 folios, como mínimo, relativos a una materia muy compleja y que exigía para abordarla con corrección, amplios conocimientos sobre la misma. Por la información que habían podido conocer, la gestión indirecta mediante la concesión a una entidad privada de la gestión del Ciclo Integral del Agua, como un bien escaso, percedero y de primera necesidad, entrañaba siempre, generalmente, un enfrentamiento entre intereses privados e intereses públicos, cosa por otro lado bastante lógica. Por tanto, la supuesta eficacia de la gestión del servicio a través de una concesión, no siempre, repercutía en el ciudadano de a pié, sino que en ocasiones venía a engrosar, sustancialmente, los beneficios económicos de las concesionarias. Parecía haberse dado casos donde una vez firmado el contrato se había producido un olvido en la fiscalización y vigilancia a la concesionaria y ahí empezaba el calvario para el usuario. Incrementos de tarifas desproporcionados, corte de suministros por impagos -sin la más mínima piedad-, disminución de la presión para ahorrarse costes de la energía, plagas de roedores e insectos, por falta de aplicación de las correspondientes campañas, falta de limpieza de husillos e imbornales y un largo etc. Si se planteara, desde el punto de vista específico, lo que intentaba proyectar al Consistorio y que motivaba la petición que les iba a hacer a continuación, de que no se

votara hoy este asunto. Quiso desglosar lo poco que habían podido ver y sobre lo que habían sido asesorados.

En las tarifas a aplicar según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se simplificaba mucho la estructura de las mismas al no contemplar dentro de cada tipo de usuario doméstico, comercial, etc., el calibre de contador o en su caso, el caudal entrante. Además se observaba falta de progresividad en esta estructura aplicándose las mismas tarifas al usuario doméstico y al comercial, se echaba de menos la consideración de un usuario específico, como es el Pensionista, o al menos aludió no haberlo visto.

Se observaban contradicciones en las cláusulas, por ejemplo en la 19.19 se decía que: “*El Estudio Económico Financiero y su proyección no es vinculante contractualmente*” y, sin embargo, en la cláusula 27, decía que sí.

Había especificaciones y prescripciones absolutamente ambiguas, en su opinión, que en definitiva dejaban al arbitrio de la concesionaria su cumplimiento.

No definía las consecuencias económicas derivadas del principio de riesgo y ventura, pudiendo convertirse en el futuro en graves perjuicios económicos, para la Corporación y en definitiva para el pueblo de Pozoblanco.

Se imputa un coste de amortización cuando las instalaciones o gran parte de ellas e infraestructuras que utilizan son cedidas gratuitamente por el propio Ayuntamiento.

No se contemplaba un coste específico de desratización y desinsectación, como ya anunció anteriormente.

Tampoco se contemplaba una instrucción a completar por la concesionaria por el impago de recibos por personas vulnerables socialmente.

No se contemplaban en las tarifas bonificaciones sociales, que supieran, por ejemplo empadronados, parados, etc.

Para definir los derechos y obligaciones de ambas partes de la concesión no se alude, o no lo veían, a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se definía un plazo muy largo a nuestro modo de ver, un año, para que la concesionaria presentara un plan de vertidos, cuestión esta, como se podía comprender, que era de máxima importancia por las repercusiones sanitarias que podían derivarse.

Quedaban, a su juicio, poco definidas, o al menos imprecisas, las condiciones especiales de ejecución del contrato de la cláusula 29 del Pliego.

En la cláusula 30 relativa a la Comisión de Seguimiento, Órgano de Fiscalización y Control de la Concesión, se utiliza el condicional “*se podrá*”, en lugar de usar el imperativo “*se hará*”.

El Ayuntamiento no fija personal mínimo de la Concesión y un largo etc.

A su juicio eran elementos más que suficientes para que, de una forma tranquila, hoy se declinase esta aprobación en Pleno. Quiso hacer una pregunta directa, de respuesta sencilla, dado se trataba de aportar un nombre. Indicó que nuestros técnicos municipales no habían confeccionado los Pliegos. Se interesó por saber quién los había confeccionado, al amparo de la transparencia que el Equipo de Gobierno había promulgado. Concretó su pregunta en saber si el Documento había estado elaborado por la empresa PW ACS o había colaborado alguna otra empresa del sector.

En ese momento es interrumpido por el **señor Pozuelo Cerezo**.

El **señor García de Torres** manifestó parecerle grave la actitud del señor Pozuelo. Le indicó que no le sorprendían lo que denominó “*alardes de indignación*”. Apuntó que sus preguntas pretendían ejercer un derecho que ostentaba su condición de Concejal. En su opinión el punto tratado era de importancia, por ello intentaba defender causas técnicas por las que no debería hacerse...

Don Emiliano Pozuelo corta la alocución del señor García de Torres para incidir

que dejar en la sombra la participación de otra empresa en el expediente, nada tenía que ver con “*causas técnicas*”.

El **señor García de Torres**, solicitó una respuesta a ese tema. A la que respondió con un “*no*”, el **señor Pozuelo Cerezo**.

El **señor García de Torres** se daba por enterado de la contestación. Le indicó al señor Pozuelo tranquilidad. Entendía como suyo el derecho que tenía al uso de la palabra, igual que el de réplica, llegado el caso.

El **señor Presidente** rogó al señor García, fuera concluyendo.

El **señor Portavoz de CDeI** compartió haber realizado la anterior pregunta en base a que en ocasiones se podían acometer errores a conciencia, o no. No se trataba tampoco de acusar a nadie. Indicó que la información podía filtrarse a empresas interesadas en el presente tema, sin valorar finalmente la contratación de quién correspondiera y por el procedimiento legal oportuno -que no cuestionaba-. Simplemente se trataba de recabar datos y la anterior pregunta era perfectamente contestada con un sí, o un no.

En su opinión sería muy conveniente que, dado el Ciclo Integral del Agua estaba conformado por tres ramales muy imbricados entre si, sería muy oportuno esperar a que el sistema depurador de Pozoblanco estuviese funcionando correctamente. Le trasladó la pregunta al Gobierno.

Por otro lado apuntó que en su recuerdo aparecía, en los casos de actuaciones en colectores o en obra civil promovida por el Ayuntamiento, la aportación por parte de los técnicos municipales de Urbanismo, del correspondiente informe. Preguntó por qué no se contaba con los informes de los técnicos de Urbanismo, en los actuales trámites. ¿Los habían solicitado o no los habían entendido como convenientes? ¿Habían entendido como suficientes los informes jurídicos, preceptivos igualmente?

Hizo mención al Reglamento Municipal de Servicios, calificándolo de importante en base a la referencia que de él se hacía en el Documento objeto de aprobación. Se interesó por el Reglamento y por qué no se contaba con un Documento al que se hacía reiteradas referencias en los Pliegos, que hoy se presentaban.

Manifestó su intención de voto como en contra.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó que previamente a la votación de los Pliegos, procedía votar la propuesta materializada por su Formación Política y apoyada por el señor García de Torres.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. En primer lugar, por la parte que a su persona correspondía, pidió disculpas a la ciudadanía, al entender que casi con seguridad, se estaban aburriendo debido a lo denso de la materia en cuestión y a su complejidad.

Se inició preguntando al señor Secretario de la Corporación dos cuestiones que calificó de importantes. La primera hacía referencia a saber donde se encontraba el Reglamento que había aludido su antecesor. Si se tenía, o no. Entendía que si un Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, remitía en varias ocasiones a ese repetido Reglamento, se debería contar con él y tenerlo aprobado.

La segunda pregunta tenía que ver con las discrepancias existentes y ya anunciadas del Estudio de Viabilidad. A modo de ejemplo indicó que en ese Documento se hablaba del coste de personal y más concretamente de un puesto de Jefe de Planta

Laboratorio. En él se hacía referencia a que la dedicación de la persona que ocupara el mismo sería de un 25%, en consonancia, el puesto del servicio serían 12.718,57euros. Recordó tratarse de un asunto votado a favor por el Equipo de Gobierno. Sin embargo -prosiguió-, en el Pliego de Condiciones aparecía ese mismo puesto de trabajo “Jefe de Planta de Laboratorio”, pero desapareciendo el 25% e incluyendo una dedicación del 100% y con un coste de 45.239 euros. Se preguntaba en calidad de qué se había votado de manera favorable el 25% anteriormente o el 100%, ahora. Se dirigió al Secretario para interesarse como se asumía a nivel jurídico, tal discrepancia.

Toma la palabra el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**. Informó que respecto del Reglamento tendría que buscar en el Departamento con qué se contaba. En su opinión, no existía un Reglamento aprobado. Cuestión que podría hacerse posteriormente.

Respecto de las discrepancias comunicó que la Ley de Contratos declaraba que lo que prevalecía y condicionaba sobre el resto de documentación eran los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. En su opinión la aprobación de un Reglamento posterior al Pliego en donde aparecía como referencia, le parecía un poco absurdo y difícil de justificar jurídicamente hablando.

El **señor Secretario** apuntó que el Reglamento podría ser aprobado cuando el Consistorio así lo dispusiera.

Retoma la palabra **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Indicó que el Reglamento sería aprobado cuando el señor Alcalde así lo determinara, dado correspondía a su persona y no al Consistorio, la redacción del “Orden del Día” y la convocatoria Plenaria. Reiteró ser incongruente que al día de la fecha no se contara con su aprobación. La pregunta que había emitido lo era en tono jurídico.

Entrando en el Pliego de Condiciones, hizo alusión, en primer lugar, a la cláusula 11. En Comisión Informativa General ya se abordó el tema de la Mesa de Contratación y las personas que la conformaban. Se trataba, a su juicio, de un tema vital para muchas de las cuestiones abordadas en referidos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas. Se anuncia estar conformada por un Presidente, que lo sería el señor Alcalde o Concejales en quién delegue y los vocales, señora Arquitecta Municipal, el señor Secretario de la Corporación, el señor Interventor de la Entidad, el señor Arquitecto Técnico Municipal y la ampliación de un Técnico de la Junta de Andalucía y un Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. En este sentido su Formación Política proponía, igual que ya hizo en Comisión Informativa General, sin resultado, que dentro de las personas que componían la Comisión de Contratación, además del político incluido, se aprobara una inclusión más recayendo sobre una o un Concejales de los tres Grupos Políticos que conformaban la Oposición. Todo ello en base a la legislación actual que establecía que como máximo podía haber un tercio de personal político y para dotarla de otra perspectiva diferente al Grupo del Alcalde, ya existente. Le recordó al señor Presidente las inminentes elecciones que estaban por venir, que podían determinar que su persona pudiera seguir siéndolo, o no. Con esta medida se lograba asegurar diversidad política en una Comisión que volvía a catalogar de importante, respecto del Pliego de Condiciones. Habló tratarse de un procedimiento de transparencia que en ningún caso pretendía recayese en su persona, pero sí en cualquier miembro de la Oposición. Que hoy eran ellos, pero mañana podían ser los miembros del Gobierno.

En su opinión el presente Pliego adolecía de diversas deficiencias. Apreciadas de manera significativa y rápida por cualquier persona que hubiera leído el Documento. A

modo de ejemplo, citó que para demostrar la solvencia técnica y profesional de la empresa concesionaria del Ciclo Integral del Agua, solamente se le pedía acreditación de experiencia en este tipo de prestación de servicios en, al menos, tres municipios. Entendía debía especificarse que lo fueran de características tan importantes como Pozoblanco, o parecidas. No eran lo mismo los servicios de referencia en un municipio de 2.000 habitantes a otro de cerca de 18.000 habitantes, como era nuestro caso.

La cláusula 16. Decía: *“La empresa interesada tendrá que hacer las preguntas por escrito en el perfil del contratante y que también las respuestas que se le harán por escrito, tendrán carácter vinculante”*. Esto es, que los obligará. Pero no indicaba nada respecto de la persona que contestaba a estas preguntas. Desconocía si sería por parte de un técnico municipal, una empresa externa o la empresa PW ACS.

En cuanto a los criterios de adjudicación contemplados por la repetida empresa, anunciaba ser tratados en un 65% bajo premisas objetivas y un 35% totalmente subjetivos. Le sorprendía que ahora, en el presente punto, se anuncie que serían valorados por otra empresa, que igualmente desconocían si iba a ser PW ACS.

En ese momento el **señor Alcalde-Presidente** le rogó premura a la señora Portavoz.

La señora **doña María Auxiliadora Pozuelo** anunció cierta diligencia que iría en relación a la disposición del señor Alcalde. Compartió haber invertido muchas horas en el estudio del Expediente, en base a entenderlo como importante para los ciudadanos y necesaria la explicación que sobre esto mantenía la Oposición.

Compartió haber estudiado otros Pliegos relativos a municipios de características análogas al nuestro en cuanto a habitantes y problemática. Mencionó la cláusula 19, a la que no le adjudicaba utilidad. En ninguno de los Pliegos consultados aparecía lo establecido en este apartado. Apuntaba que la empresa que fuera a presentar una propuesta debía hacerla en un tamaño de letra 11, con un interlineado de 1,5, sin llegar a pasar de 265 folios. Dentro de ellos existía otro copado que limitaba a 30 páginas al Proyecto de Organización y Gestión del Servicio o a 100 páginas, el Plan de Explotación de los Servicios. Era esta una cuestión que no aparecía en ninguno de los Pliegos de Condiciones consultados. En su opinión aparecía todo muy acotado.

Dentro de los compromisos adoptados, no existía una delimitación real, como por ejemplo en los tiempos máximos de reparación de averías. Entendía que en el Documento deberían aparecer los tiempos de reparación.

Tampoco se hablaba de inversiones a realizar en cuanto al ahorro de agua. No existían medidas en el Pliego de Condiciones que ayudaran a fomentar este ahorro. En este sentido recordó que el contrato vigente incluía una cláusula por la que el Ayuntamiento estaba exento de abonar el agua consumida en las diferentes dependencias municipales. Ahora, el nuevo contrato, asumía el pago del agua consumida en nuestras dependencias. Entendía podía tratarse de una medida de autoahorro, que nunca venía mal cara a los ciudadanos, pero la inexistencia de inversiones en este capítulo invalidaba en cierta medida el concepto.

Respecto a las penalizaciones por incumplimiento, el Documento las divide en dos: Leves y Graves. A título informativo mostró una serie de ejemplos en ambos sectores. Eran faltas Leves: *“No comunicar los cortes o interrupciones programados en el suministro de agua dentro del plazo mínimo de 48 horas de antelación o incumplir esporádicamente la obligación de llevar a cabo búsqueda, localización y reparación de estos escapes y fugas”*. Respecto de las penalizaciones de índole Grave: *“Cesar en la prestación de los servicios, salvo casos de fuerza mayor, huelga..., el incumplimiento de las condiciones especiales del contrato”*. Eran estos una serie de incumplimientos incorporados al Pliego de Condiciones, a los cuales se les tenía que establecer una serie de sanciones en atención

a su gravedad. En cuanto a las sanciones se incluía lo siguiente: *“cuando por causa imputable al concesionario hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el órgano de contratación -es decir, aquel en donde solo estaba el señor Alcalde- podrá optar atendiendo a las circunstancias de cada caso, a la resolución del mismo o a la imposición de las penalidades siguientes”*. Hizo alusión al carácter potestativo de la palabra *“podrá”*, que no garantizaba el pago.

Mencionó otra cuestión diferencial respecto a otros Pliegos de Condiciones, en donde decía: *“Las penalidades aplicables consistirán en multa pecuniaria con la siguiente cuantía y podrán -otra vez- ser descontadas de la garantía definitiva depositada”*. Insistió en el carácter potestativo de la palabra, que podría crear dudas de interpretación cuando realmente debía incluirse que deberían pagar en caso de incumplimiento. Yendo un poco más allá, se dice: *“Por incumplimientos leves de 0 a 5% de los ingresos obtenidos por el concesionario en el último ejercicio consolidado”*. Este apartado rectificaba lo anunciado de que las penas serían descontadas de la garantía definitiva. En los incumplimientos graves menciona un tramo de entre el 5 y el 20%. En el resto de Pliegos de Condiciones se optaba por establecer una cuantía clara...

El **señor Presidente** rogó, una vez más, a la señora Pozuelo fuera concluyendo. En esta ocasión le habilitaba un minuto más.

La señora Portavoz, **doña María Auxiliadora Pozuelo**, anunció andar en ello. Retomó su alocución reiterando que los porcentajes incluidos no establecían cuantías concretas y definitivas. Recordó ser el Órgano de Contratación -el señor Alcalde y los funcionarios municipales- quienes iban a determinar esas cuantías, dado no estaban fijadas y, por tanto, al arbitrio de lo que determinara el Órgano de Contratación. A todo esto habría que sumar la falta de obligación en el pago al incluir la acepción potestativa *“podrán”*.

Insistió en la falta de informe técnico municipal -que no jurídico- respecto del Pliego de Condiciones. Un Documento que lo único que sabían era estar confeccionado por la empresa PW ACS, dado no venía firmado por técnico alguno. Desconocía a quién se le podrían pedir responsabilidades.

Calificó el trabajo de incongruente. En su opinión tendría que haberse presentado algo mejor, que habría que haber comparado más Pliegos de Condiciones y más adaptado a nuestro municipio. Lo definió como desfavorable, según su criterio.

El voto de su Grupo Municipal lo mostró como en contra.

El **señor Secretario** recordó debía pronunciarse respecto de la propuesta de Izquierda Unida, sobre dejar el asunto pendiente de resolución.

La **señora Pozuelo Cerezo**, se mostró a favor de la propuesta.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró en contra de la propuesta mencionada por el señor Secretario.

En el mismo sentido lo hizo el señor Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Don Manuel Cabrera López**.

Concluida la votación se materializó un empate de ocho votos a favor y los mismos, en contra.

El **señor Secretario** informó sobre la obligación de seguir el procedimiento, debiéndose anunciar una segunda votación.

El **señor Moyano Calero**, solicitó intervenir para dar lectura a un informe que estaba en su poder.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar que los Grupos de la Oposición habían tenido casi veinte minutos cada uno y el Equipo de Gobierno aún no se había pronunciado. Una vez concluida la votación de la propuesta presentada, correspondía, dado se había iniciado el debate por parte de la Oposición, continuar con el Grupo de Gobierno.

Insistió el **señor Moyano Calero** en dar lectura al informe que le fue solicitado por el Gobierno. Si bien había sido complicada su llegada debido a la premura de tiempo, podía anunciar haberlo recibido en el día de hoy. El documento, que se encontraba firmado, justificaba que el estudio del Ciclo Integral del Agua se podría haber realizado a 15 años, en lugar de los comprometidos 25 años.

Solicitó, antes de la emisión de voto, proceder a su lectura para después, si así correspondía, anunciar un receso para su estudio por parte de los distintos Grupos Políticos.

El **señor Alcalde-Presidente** concedió la palabra, en primer lugar al señor Portavoz de Pozoblanco en Positivo.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Compartió que durante determinados momentos del debate le había parecido estar viendo Pliegos distintos, por cuanto escuchaba cuestiones que no se encontraban recogidas en el presente Documento. Declinó la opción de desmontar los argumentos esgrimidos, uno detrás de otro, por falta de tiempo. Se centraría en algunos concretos.

Se dirigió al señor Moyano haciendo referencia a sus palabras de falta de concurrencia respecto de la adjudicación de la empresa. Informó haberse solicitado tres presupuestos a tres empresas distintas, procedimiento por todos conocido al haberse aprobado en Junta de Gobierno Local, en donde se relacionaron los tres. Indicó que en primer lugar el señor Portavoz había recordado que el voto era individual, posteriormente preguntó si el Consistorio se había leído los Pliegos, para finalizar con las dificultades que entrañaban la lectura de unos 700 folios. No dudó en ratificar la necesidad de proceder a la lectura de los folios apuntados para, después, poder defender el expediente con algo de criterio. En su opinión era bastante fácil decir cuatro frases, como la aludida por el señor García de Torres, de preguntar por la participación de otra empresa -ratificó la no participación, según su conocimiento-. Recordó que el Ayuntamiento de Pozoblanco adjudicó a una empresa la realización de una serie de informes, que habían sido ejecutados bajo la supervisión del equipo técnico municipal. Manifestar inexistencia de informes era falible por cuanto el Departamento de Urbanismo de la Casa había redactado todo lo que tenía que ver con el punto de vista técnico del Plan de Inversiones. En este sentido invitó a inspeccionar el Documento donde hablaba de los 3.600.000 euros de inversión, dado había sido confeccionado por los técnicos municipales.

Le planteó la siguiente pregunta a la señora Portavoz Socialista. ¿Si el Gobierno incluía en los Pliegos a un político de la Oposición, iba a mostrar su aprobación al Documento?

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. Manifestó que al margen de la cláusula 11 en la que se mostraban los Órganos de Contratación, había bastantes cosas pendientes de modificar que dejaba a potestad del Gobierno.

El **señor Alcalde-Presidente** le recordó que la pregunta necesitaba una respuesta, sí o no.

Prosigue **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó que, efectivamente, la respuesta era fácil. Era evidente que el compromiso del Equipo de Gobierno era que la repetida Mesa de Contratación, mientras menos politizada estuviera, mejor. Era en este sentido por lo que se había optado en dejar tan solo una persona. En el caso de tener dudas sobre algún tipo de manipulación en la Mesa, no se debía dudar del señor Alcalde, sino de los técnicos, dada la existencia de una persona, respecto de los ocho técnicos que conformaban la reunión. Se trataba de dos modelos muy diferentes. Uno que las Mesas estuvieran llenas de políticos y la otra que las mismas estuvieran vacías. Era ésta la propuesta del Gobierno.

Hizo alusión a las palabras del señor García de Torres que apostaba por dejar el asunto pendiente hasta que se hiciera la ampliación de la Depuradora. Se habían enterado ahora que el Partido Socialista de la Junta de Andalucía no sabía donde estaban trescientos millones de euros que iban destinados a las Depuradoras. Quizás podían explicarlo los compañeros del Partido Socialista Obrero Español -preguntó-.

Compartió haber visto unos cuantos Pliegos de Condiciones en la Casa, a lo largo de los años que llevaba en ella, sin entrar en más detalles. Nunca -aseveró- había visto un Pliego más extenso, más garantista para la Administración, que tuviera más control sobre el expediente y con similares característica que el actual. Se encontraba todo especificado a nivel de milímetro, todos los puntos, todo controlado, no había margen para nada.

Respecto a lo comentado de las Tarifas, aparecían, con sus diferentes tramos: Uso Doméstico, uso Comercial, uso Industrial, uso de Consorcio, uso Benéfico, uso Social, uso Especial, Familias Numerosas, uso Municipal, y así sucesivamente.

Le rogó al señor Alcalde proceder a la votación, mientras antes, mejor.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. En su opinión era el día para aprobar los Pliegos. Manifestó tener la garantía -que le trasladaba a todas las personas que estuvieran viendo y escuchando la Sesión Plenaria- que el actual Equipo de Gobierno estaba haciendo las cosas bien y que se iba a demostrar. Anunció que, igual que había hecho la Oposición, procedería a dar una extensa rueda de prensa, en donde permitiría preguntas, para aclarar todas las dudas que surgieran. A su juicio, no era hoy el momento de entrar a responder ni entrar a debate de nada. Recordó que los Pliegos anteriores habían estado 33 años y que se encontraban prorrogados. Anunció la existencia de personas sentadas en el Salón Plenario que al escucharlos hablar se le venía a la memoria la palabra especulación, al haber permitido lo que calificó de barbaridad.

Argumentó que el voto siempre negativo de la Oposición, lo que trataba era desmontar una herramienta buena para Pozoblanco. Aseguró que con esto se defendía lo mejor para la Ciudad, sin duda alguna.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Pasó a dar lectura al informe que se había solicitado por parte del Gobierno. Mantuvo el siguiente tenor literal:

INFORME SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO (CÓRDOBA).

Estudiado el citado pliego de CAP y en particular los anexos V y IX, denominados respectivamente "*Estudio Económico financiero del servicio*" y "*Memoria justificativa de la fórmula de revisión de precios*", que forman parte de este, abordan cuestiones que, a nuestro entender, van más allá de lo que un pliego y sus anexos deberían contemplar y, por otro lado, deja sin resolver adecuadamente cuestiones que sí es necesario dejar bien definidas.

Entre las que no resuelve adecuadamente está la justificación del plazo de la concesión, que se aborda en el punto 2 del anexo IX: Ahí, se aplica la fórmula prevista en el art. 10 del R.D. 55/2017 que desarrolla la Ley 2/2015 de desindexación, pero en ningún momento se llega a acreditar que el plazo haya de ser el de 25 años (por cierto, el máximo para la concesión de servicios públicos). Lo más que se llega a concluir es que "*el periodo de recuperación de la inversión es superior a cinco años*", lo cual es requisito sin el cual no es posible la revisión de precios, pero no se acredita **por qué el contrato concesional ha de durar 25 años. Es obligatorio acreditarlo fehacientemente.**

También es relevante que en ningún lugar aparece cumplida la obligación de remitir la propuesta de estructura de costes, que aprobó el ayuntamiento para la actividad, al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado u órgano autonómico equivalente e incluir el preceptivo informe que dicho órgano emita en el expediente de contratación. (alt 9. 7. del RD. 55/2017)

En el mismo anexo IX, en el punto 2, aparece un cuadro de flujos de caja que señala que se usa el EBIT (beneficio sin intereses ni tributos) a **euros constantes** en contradicción con lo prevenido en el artículo 10 del ya citado R.D. 55/2017 que literalmente dispone que "*La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCt.(Flujo de Caja en el año t)*". La diferencia es significativa, ya que si se calcula como establece la norma, estaríamos ante un periodo de recuperación de la inversión del entorno de 15 años y no de 25. **Es una argucia para intentar justificar los 25 años que no se adecua a la norma en vigor.**

Por otro lado, como se señalaba al principio, hay cuestiones que entendemos que el pliego y sus anexos no debería regular y ello porque en ninguna norma se pide que sea así y porque al regularlas se está predeterminando todo el resultado futuro de la vida económica de la concesión y con ello, de alguna forma se está rompiendo con el principio de riesgo y ventura de la misma que obligatoriamente debe corresponder al concesionario, en su defecto se está forzando a no contemplar la realidad futura de la evolución económica del proyecto **asumiendo el municipio el riesgo y ventura de la concesión al haber obligado a los ofertantes a presentar el estudio económico financiero de la oferta con datos fijos e inamovibles** que vemos a continuación:

En concreto estamos hablando de los puntos 3, 4 y 6 del anexo V.

El punto 3 se titula "*Datos básicos del servicio para el estudio económico*" y recoge todos los datos que afectan a la economía del servicio (abonados, bloques, tarifas, consumos, costes fijos, costes variables, inversiones etc) relativos al denominado año base, esto es, al año 0 en el que aún no estaría vigente la concesión. Evidentemente es un epígrafe absolutamente necesario para los licitadores ya que les proporciona la realidad actual del servicio.

El punto 4, "*hipótesis y variables de proyección*" va más allá y establece no ya el valor actual de cada variable económica, sino como será su evolución futura a lo largo de los hipotéticos 25 años siguientes, de forma que se establece como crecerán (o no) magnitudes como los abonados, las dotaciones de consumo, los rendimientos de las redes, todos los costes (de personal, de energía, mantenimiento...) A nuestro entender, esto es útil (e imprescindible) para confeccionar un modelo económico financiero de la vida del contrato, que deberá presentar y verificar cada ofertante **pero no entendemos por qué se incluye esto en los pliegos de licitación (o sus anexos), salvo que se haga voluntariamente para posibilitar al futuro concesionario una reclamación futura por incumplimiento de los datos de partida y su evolución durante 25 años** a los que se les ha obligado para confeccionar el estudio económico

financiero de su oferta. Es cada licitador quienes tendrán que hacer sus modelos económicos con base en los datos del año 0, porque es precisamente esta herramienta la que permitirá a cada ofertante ir a un nivel u otro de canon concesional o inversiones que le permitan que su rentabilidad sea la deseada. No tiene sentido incluir un modelo económico en el pliego y mucho menos así de cerrado.

Pero es que el punto 6 del anexo V, que se titula " *Estudio económico-financiero a presentar por el licitador* ", *arranca diciendo que "Cada licitador realizará el Estudio Económico-Financiero de los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Pozoblanco tomando como referencia los datos del Año Base expuestos en apartados anteriores y realizando sus propias proyecciones en función de lo indicado en el presente Anexo"*, lo cual es perfectamente lógico pero en el punto 6.1 OBLIGA A LOS LICITADORES A QUE:

- El crecimiento de abonados sea 0
- El crecimiento de consumos sea 0
- Las tarifas serán las que se señalan en el pliego para los años 1 y 2 y se revisarán para los años restantes a una tasa del 1.41%
- Los costes serán los del año base y se incrementaran para años sucesivos en lo que el punto 5 de este anexo señala.

Finalmente este punto 6.1 termina diciendo que "*Los licitadores deberán considerar en la proyección de los estados financieros las hipótesis establecidas en el presente Anexo*"

Si esto es así, el **modelo económico está prácticamente cerrado por la propia administración y no se está permitiendo que los ofertantes asuman los riesgos o las venturas del contrato concesional** ya que excepto inversión y rentabilidad del accionista, todos los conceptos están predeterminados por la Administración.

Esto rompe, a nuestro entender, con varias cuestiones, entre ellas la libre competencia de los licitadores para estimar la evolución futura del servicio e incluso podría llevar a una posible reclamación futura del adjudicatario en caso de que las hipótesis que el Ayuntamiento ha estimado no se cumplan (lo cual es muy probable si se observa que se estima que la mayoría de los gastos generales se incrementan en 0 euros en 25 años).

No parece por tanto necesario entrar a definir unilateralmente unas magnitudes que lo único que pueden traer a futuro son problemas y que ninguna norma legal lo exige.

Sevilla a 25 de marzo de 2019. Fdo. Jaime Morell Sastre.

Manifestó que el presente informe esta hecho por personal técnico y firmado por el Secretario General de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento. Entendía se merecía que el señor Alcalde hiciera un receso para ser leído y comentado por los diversos Grupos Políticos. Recordó que se le había solicitado una demostración de lo abultado que era una concesión a 25 años y aquí se había presentado un informe que argumentaba que con 15 años quedaba materializada la inversión.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Apuntó desconocer el informe que acababa de leer el señor Portavoz desconocía, igualmente, en los términos en la que se había desarrollado la Comisión -si bien estaba informado por cuenta de su compañero don Isaías Vázquez-. Agradeció al señor Moyano hubiera atendido el requerimiento del Gobierno aportando algo directo y claro. Coincidió con él, al entender como procedente su debate y análisis.

Rogó al señor Cabrera la explicara en qué apartado o momento de su intervención, había utilizado el término "*especulación*". Le indicó que sus palabras que hacían

referencia a la rueda de prensa, le habían parecido más que una respuesta, una amenaza. Apuntó haber participado en una rueda de prensa, en cuatro años. Era consciente haber sido criticada por determinados miembros del Gobierno. Si se tirara de hemeroteca se vería como, en otros tiempos, en otros gobiernos, había quién hacía ruedas de prensa todos los meses, incluso varias de ellas al mes. Apeló a su legítimo derecho, como representante político de la Ciudad y, por tanto, representante de los ciudadanos a poder plantear, desde un entorno democrático, los aspectos que considerara necesario, sin limitaciones y sin recortes más propios de otros tiempos. Siempre bajo la premisa de no faltar al respeto. Sinceramente deseó que, a partir de hoy, a nadie le ocasionara un problema este asunto. Rogó que sus palabras no se tomaran como una amenaza. Era conocedor de la situación, dado la había sufrido en alguna ocasión y era por ello su deseo de que a nadie pudiera empañar este asunto a corto plazo. Invitó al señor Cabrera a materializar las ruedas de prensa que consideraran. Compartió no ser persona que se amilanara y que su discurso siempre lo hacía con respeto. No tenía ningún inconveniente en rectificar, como siempre había hecho, para el caso de que en algún momento de su intervención, así se hubiera entendido, pero amenazas, ninguna -precisó-.

Igualmente solicitó del señor Concejal procediera a revisar la documentación que estimara conveniente, sin problema de ningún tipo. Participó tener claro que sus decisiones en el Consistorio se habían hecho siempre contando con los informes que posibilitaban la actuación, tanto de los técnicos municipales de Secretaría, Intervención o Urbanismo. Aprovechó para solicitar, una vez más, la posibilidad de incorporar algún informe procedente del Departamento de Urbanismo. En este sentido le sorprendía que en el expediente, en los meses y años que llevaba de recorrido el mismo, en un tema tan trascendental, no había ningún papel firmado por éste Departamento. Recordó tratarse de un asunto que había solicitado al Gobierno, incluso en privado.

Solicitó un receso para estudiar el informe aportado.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó existir evidencias dentro del expediente que anunciaban no ser todo de color de rosa. En este sentido entendía que no solo bastaba con un receso, sino que el documento era de tan suma importancia como para ser tratado con amplitud de tiempo. Reiteró su postura de ser dejado pendiente para ser estudiado por el Consistorio el informe presentado que venía a decir cuestiones totalmente distintas a las que anunciaba el Pliego de Condiciones Administrativas.

Recordó no existir firma alguna en un Documento, que calificó de suma importancia, ni por parte de trabajadores de la empresas PW ACS, ni informes técnicos de urbanismo.

Se dirigió al señor Cabrera para manifestarle que aveces, según su entender, se trasladaba a otra época. Precisó no ser de recibo para un representante de la ciudadanía, indicar que el Pliego es lo mejor para Pozoblanco, porque así lo dice el Gobierno que era quién miraba por los intereses del municipio y la Oposición, no. Indicó tratarse de un asunto que no le pegaba al señor Concejal, dado no era verdad. Todo ello dicho desde el cariño y aprecio que le tenía. Si el Grupo de la Oposición, no atendiera el interés general de la población, no se hubiera presentado a unas Elecciones y no dedicarían tanto tiempo, como hacían, a mirar cada detalle de los asuntos tratados. Compartió que la parte buena que tenía la amplia dedicación que se le había prestado al expediente era lo mucho que estaban aprendiendo sobre el tema del Ciclo Integral del Agua. No dudaba que todavía le quedaban muchas por aprender, pero no habían quedado bonitas las palabras del señor Cabrera, igual que las referencias que solía hacer respecto del número de Concejales de los distintos Grupos. Gracias a la dedicación aludida, habían podido materializar esas numerosas deficiencias que habían señalado de los Pliegos.

Solicitaban del Gobierno que mantuviera abiertos los oídos, que escuchara al resto de Concejales elegidos por los y las ciudadanas de Pozoblanco y no procedieran a votar unos temas tan trascendentales para nuestros vecinos y vecinas, apoyados continuamente con el voto de calidad del señor Alcalde.

Le indicó a la primera Autoridad que no se preocupara, caso de no querer atender el requerimiento de incluir un miembro de la Oposición dentro de la Comisión de Contratación. Le recordó que las próximas elecciones podrían dar un vuelco político y sería su persona quién se quedara sin representación.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para insistir, una vez más, que la pretensión era habilitar un Presidente, sin indicación de nombres, para que, llegada la hora, represente al Consistorio. No podía hablarse de transparencia -dirigiéndose a la señora Pozuelo- sin faltar el respeto de los siete técnicos que se encontraban en la Comisión. Se estaba hablando de técnicos que desarrollaban sus servicios en el Ayuntamiento, en la Excma. Diputación Provincial y en la Junta de Andalucía. En otros tiempos la transparencia para el Partido Socialista era que estuvieran los Políticos. Manifestó ser una cuestión que ahora había cambiado. A modo de ejemplo habló de las Selecciones de Personal que actualmente la gran mayoría son técnicas. Le rogó a la señora Portavoz no pusiera en duda la transparencia de todos los profesionales que estaban en la Mesa. Incluir más personas políticas, no daba cumplimiento a la Ley, dado que como estaba en la actualidad se ajustaba perfectamente a Normativa. Se trataba de profesionales perfectamente conocedores de los temas a tratar por la Mesa.

Aunque ya lo había dicho en otras ocasiones, su persona no tenía intención ni interés alguno por pertenecer a la Comisión. Sería la Ciudad de Pozoblanco, en las próximas elecciones, quién determinaría la proclamación de Alcalde o Alcaldesa. Lo único que estaba claro es que la señora Pozuelo ni lo había sido en la presente legislatura, como le hubiera gustado, ni lo iba a ser en la siguiente.

Interviene por alusiones la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó que su nueva participación tenía que ver con la alusión realizada por el señor Alcalde. En este sentido argumentó: "*Si no me menciona, yo no intervengo*". Le indicó al señor Presidente tener la facilidad de decir lo que no era. Insistió en que la Mesa de Contratación estaba integrada por un Presidente, que lo sería el señor Alcalde, esto era el señor Cabello o Concejales en quién delegara esta función. Le sugirió que se dedicara a leer y a decir la verdad. La propuesta del Partido Socialista pasaba por habilitar un político más. Le recordó al señor Alcalde que la decisión de no tener políticos en las actuaciones, no era por decisión del señor Presidente, lo era por cambio de normativa legal. En el caso que nos ocupaba la normativa autorizaba, al menos, un tercio de personal político. Puntualizó no haber duda de la transparencia de los y las funcionarias de la Casa, de Diputación o de la Junta de Andalucía. Iba más allá, aplaudía su incorporación debido a su especialización en la materia. Era justo lo contrario a lo indicado por el señor Alcalde. Parecía como si la primera Autoridad tuviera algo de miedo a incluir un miembro de la Oposición en la repetida Mesa de Contratación. Tal decisión pasaba por ser ellos, en el día de hoy, quién no podían estar presentes, pero mañana no se sabía quién sería, no se le estaba poniendo nombre y apellidos.

Respecto a las elecciones aludió haber sido un asunto que le había sobrado al señor Alcalde. Efectivamente, no era Alcaldesa de Pozoblanco, aunque sí ganó las elecciones. Achacó este hecho a la cesión que hizo el señor Alcalde, que su persona rechazó. Para la siguiente argumentó que evidentemente tampoco lo sería, en base a una decisión personal, de la que estaba orgullosa.

El **señor Alcalde-Presidente** contestó no tratarse de cesión alguna, sino de un Acuerdo de Gobierno firmado por el Partido Popular y Pozoblanco en Positivo, respecto del que todos se sentían muy orgullosos, incluida la propia Ciudad, al haber abandonado los momentos de crispación que se venía viviendo, en parte gracias a su Grupo Político. Hoy se había dado un cambio radical de mejora y estabilidad.

Anunció una nueva vuelta, tan solo para dar conocimiento del sentido del voto.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**. Se posicionó en contra.

Interviene **don Benito García de Torres**. Igualmente, su intención de voto fue en contra.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó su voto en contra de las políticas de rodillo que mantenía el Grupo del Gobierno.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para apuntar que después de casi una hora y media de debate, que no se había visto en Salón Plenario, con ningún punto, la señora Pozuelo lo denominaba “rodillo”. Antes -compartió- a los cinco minutos, se apretaba el botón rojo y se cortaba la intervención de todos los señores Portavoces.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Indicó su deseo de cambiar un poco el ambiente del Salón Plenario, en su última intervención. Manifestó su intención de no hacer ningún tipo de desprecio al informe leído por el señor Concejal de Izquierda Unida. Recordó que el último documento presentado por esta Formación, venía firmado por un señor de Lucena, que decía textualmente: “... *en representación de Izquierda Unida, en calidad de responsable institucional*”. Esta noche el señor Moyano había dicho: “ *nosotros no somos, que son otros*”. El mismo que Izquierda Unida retiró una vez escuchada la respuesta del señor Secretario y del señor Arquitecto Técnico Municipal. Se había hablado también de la inexistencia de informe elaborado por los técnicos de Urbanismo. Alegó que esa respuesta estaba firmada por el técnico de Urbanismo.

Hizo alusión a las palabras de don Benito García, para coincidir en que si algo había aprendido a lo largo de estos años, era que cuando se votaba, uno debía de contar con todos los informes técnicos a su favor. El expediente de esta noche mantenía cinco informes que los animaban a votar con toda la tranquilidad de que el mismo contaba con el visto bueno de todos los técnicos de la Casa. Pero además lo hacían desde el convencimiento de que era lo mejor que estaban haciendo para Pozoblanco. No se basaba solo en su propio convencimiento, sino en la tónica de que desde hacía treinta años la Ciudad contaba con una red de saneamiento complicada, después de la posguerra, tal y como se había dicho anteriormente, durante una intervención. Aseguró haberse realizado muchos trabajos a lo largo de todos estos años. Recordó que el Partido Socialista, de forma sistemática durante los últimos treinta años, había confiado en la gestión de una empresa privada. Desconocía si era a esto a lo que hacía referencia el compañero, don Manuel Cabrera. No era perjudicial decir que a lo largo de estos últimos veinticinco años la gestión se ha estado llevando de una forma privada. Participó encontrarnos en un momento crucial, debido a la expansión urbanística de la Ciudad en los últimos diez años, que requería de una inversión, no llevada a cabo antes, con una temporalidad como la actual, si se quería disponer de unos polígonos industriales del siglo XXI, si se quería tener un anillado de la red de colectores como Pozoblanco merecía. Eran estas las circunstancias y no otras, las que hacían, en su opinión, entender que todos los técnicos con los que el Gobierno había trabajado, centraban como mejor opción para el municipio

la gestión privada, cara a los próximos años. Una gestión privada -prosiguió- bajo el control público, bajo las personas que formaban parte del Ayuntamiento. En el Pliego se dejaba suficientemente claro cuales eran las obligaciones que tenían unos y otros. Parecía como si la empresa adjudicataria no contara con ninguna obligación, cuando en el Pliego de Condiciones, tres páginas seguidas, estaban ocupadas por los puntos que desarrollaban las obligaciones objeto de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. Era precisamente la ausencia de políticos dentro del Órgano de Contratación, lo que le daba mayor legitimidad al hecho de que por parte del Gobierno no existía el más mínimo interés en formar parte de estas Mesas de Baremación. Era cierto, lo aludido por la señora Portavoz Socialista, de haber cambiado la Ley, pero también se permitía cierta proporcionalidad dependiendo y atención al conjunto de técnicos incluidos. Era en este sentido que la decisión del Gobierno había sido que el Órgano de Contratación no estuviera politizado. De ahí que la única persona incluida fuera el señor Alcalde, como representante de todos los ciudadanos. Un órgano institucional, una persona que nos representaba a todos. Cualquier comportamiento partidista dentro del seno de la misma sería señalada por sus propios compañeros de Mesa. Precisamente por ello, se habilitaban técnicos municipales y de Diputación, que no contaban con el mismo color Político del Alcalde y de la Junta de Andalucía. Se trataba de incluir personas cualificadas dentro de ese Órgano de Contratación, para que no hubiera dudas, por parte de nadie.

Insistió que seguramente se podía haber realizado mucho mejor, lo había dicho desde el primer día que se inició el expediente, pero a día de hoy, no era por informes, por reuniones, por Plenos en donde se había debatido el Ciclo Integral del Agua. Se les podría acusar al Gobierno de mil cosas con respecto al expediente, pero no la ausencia de reuniones, Comisiones, documentación e informes por parte de todos.

Manifestó procedería a votar con la tranquilidad que le daba saber que estaba haciendo lo mejor por la Ciudad. Con esa tranquilidad Pozoblanco en Positivo votaba a favor del presente punto, no había otra.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Anunció que el presente expediente llegaba a su fin. Solicitó disculpas a la audiencia por la hora intempestiva. Agradeció el trabajo y el compromiso materializados en unos trabajos de dificultad, nunca fáciles. Compartió que una serie de argumentos los habían llevado a tomar esta decisión, al entenderla como lo mejor para Pozoblanco. La tranquilidad -indicó- la aportaban los métodos de control exhaustivos con los que se habían dotado los procesos de adjudicación y ejecución. Un expediente que, como había comentado el señor Pozuelo Cerezo, propiciaba el futuro desarrollo de la Ciudad, de una manera correcta y con los mecanismos adecuados. Se trataba de poner al más alto nivel, el entramado de tuberías y redes de Alcantarillado existente.

Indicó que el voto favorable del Partido Popular se emitía con la tranquilidad de haber realizado un buen trabajo gracias a su compañero don Manuel Cabrera, a todo el Departamento técnico del Ayuntamiento, a la Secretaría e Intervención, por haber estado pendientes, durante mucho tiempo, de los diferentes contratiempos que un Pliego de estas características puede presentar. Un trabajo que llegaba a su fin, tras el compromiso del Gobierno, cara a un Pozoblanco de futuro.

El resumen de la votación, quedó como sigue:

Votos a favor: 8 votos

Grupo Municipal del PP: (5 votos)

Grupo Municipal Pe+: (3 votos)

Votos en contra: _____ 8 votos

Grupo Municipal del PSOE: (5 votos)
Grupo Municipal del CDeI: (2 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA: (1 voto)

Materializado el empate en la votación, se procedió a realizar una nueva, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó que desde el principio el procedimiento se había llevado mal. Recordó la solicitud que se le había hecho en varias ocasiones para ver si se podía demostrar mediante informe, justo lo que hoy habían aportado. Pozoblanco en Positivo se había comprometido a estudiarlo y al final, no había sido ni mirado. Quedaban aprobados unos Pliegos con todas las deficiencias que se han señalado.

Votó nuevamente en contra.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en contra. Apeló, después de la Moción, al principio de unidad de acto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Indicó que su formación dormiría tranquila al entender que estaban haciendo lo mejor para Pozoblanco. Entendía que el presente Pliego presentaba unas deficiencias que, al final, nos iban a hipotecar 25 años. Era este el sentido de su voto en contra.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mostró su voto a favor. Se dirigió al señor Moyano para recordarle que el compromiso de su Formación había sido que presentaran un informe entre la aprobación inicial y definitiva. Se presentó y fue retirado, aunque ahora manifiestan no tener nada que ver con él. Se comprometió a leer el documento que se había presentado hoy -que bien se podía haber traído antes-, con el convencimiento de que sería igualmente desmontado, dado que las matemáticas era una ciencia exacta. Una vez contestado deseaba se hiciera lo mismo que con el anterior, que se dijera no ser de Izquierda Unida.

Reiteró su voto favorable.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se pronunció, una vez más, de manera favorable.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para, mediante su voto de calidad, mostrarse a favor de la aprobación de los Pliegos Técnicos y Administrativos.

Manifestó que después del debate habido, no esta noche y en este Salón de Plenos, sino en las diferentes y numerosas Comisiones, después de toda la información facilitada, de todos los Plenos habidos durante los últimos años y de todos los trámites administrativos, se aprobaba hoy uno de los Proyectos más importantes que había traído a debate el Equipo de Gobierno. Se trataba de un acuerdo incluido en su Pacto de Gobierno que iba a propiciar que en los próximos cinco años se realizaran inversiones por valor de 3.600.000 euros y en los próximos veinticinco años 8.000.000 euros.

Se había escuchado en diversas ocasiones que Pozoblanco se iba a hipotecar. Alegó que la Ciudad no iba a aportar ni un solo euro en inversiones, que solo iba a traer mejoras en infraestructuras, en la red de abastecimiento, en nuestro alcantarillado y en la gestión de la Depuradora, a coste cero. Sin olvidar lo más importante que era ninguna subida de agua.

Concluyó tratarse de uno de los Proyectos más importantes para el futuro de Pozoblanco, que vendría a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y terminaría, en gran medida, con las insoportables roturas que se padecían.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>8 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal Pe+:	(3 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>8 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(2 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en consonancia con lo determinado en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobó, **con el voto de calidad del señor Presidente** los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

11.-	MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.
-------------	--

173:48.6

Antes de iniciar el desarrollo del punto por el señor Secretario se solicitó se procediera a la votación sobre la urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

La misma fue ratificada positivamente por parte de los distintos Grupos Municipales. **Don Benito García de Torres** solicitó, dadas las horas en las que se encontraban, que se expusiera la Moción a la mayor brevedad posible, en base a haber sido leída por todos.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Procedió a realizar un resumen de la Moción presentada por su Formación Política, que se mantenía con el siguiente tenor literal:

MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL PROGRAMA "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS" Y PARA EL FOMENTO DE UNA ESTRATEGIA MUNICIPALISTA DE RESPALDO A LA CULTURA, LA CREACIÓN ANDALUZA Y A UNA OFERTA DE CALIDAD PARA LA CIUDADANÍA.

La Constitución Española establece en su artículo 44 un principio rector fundamental por su contribución al interés general: "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos y todas tienen derecho".

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 33 que "todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz".

En este marco de obligaciones culturales para con la ciudadanía, el Convenio de Adhesión al Programa "Enrédate", vigente y firmado en 2019 entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Pozoblanco, recoge formalmente, entre otras, las siguientes disposiciones:

1.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocidas expresamente entre sus funciones, artículos 6.2ª) de sus Estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales".

2.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está ejecutando el programa "ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS", que se llevará a cabo durante el ejercicio 2019.

3.- Que el programa consiste en la colaboración y cofinanciación entre la Agencia y los Ayuntamientos andaluces titulares de espacios escénicos, como es el Caso de Pozoblanco, con el fin de llevar a cabo de manera conjunta la programación de compañías de teatro, danza, circo, flamenco y formaciones musicales andaluzas, contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial principalmente andaluz de las artes escénicas y la música con especial incidencia en los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, a través del programa Abecedaria, promoviendo así la consolidación de una programación estable.

4.- Que hasta la fecha existe el objetivo compartido de existencia de programaciones continuadas y estables en los teatros municipales.

5.- Que la COMISIÓN PLENARIA (compuesta por representantes de la Agencia y programadores de los Ayuntamientos), será la encargada de seleccionar los espectáculos más adecuados para su inclusión en el Catálogo con el que las Corporaciones locales adheridas elaboran su programaciones culturales.

6.- Que las partes firmantes colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Desde el convencimiento y defensa de los convenios firmados, el Grupo Municipal del Partido Socialista quiere manifestar, por todo lo expuesto, que "ENRÉDATE", con casi dos décadas de trayectoria, es un programa altamente valorado, municipalista, que ha creado público desde la infancia y que goza de un recorrido en el tiempo tras el que objetivamente puede reseñarse que el modelo debe continuar porque funciona. Pensamos así y consideramos que lo que procede es fortalecer este programa con los recursos que demanda una Cultura más expansiva y un compromiso público nítido y que proporcione certezas al sector, a los Ayuntamientos y a los espectadores. Las programaciones propuestas en el citado catálogo, son plurales y de notable

calidad, y han permitido que vengan al Teatro El Silo compañías de renombre como Teatro Clásico de Sevilla, Ron La Lá, Atalaya Teatro, La Zaranda entre otros, y numerosos grupos de Jazz y Blues que vienen programándose con asiduidad en la Casa del Pozo Viejo.

Abogamos por una fórmula de trabajo forjada desde la colaboración y lealtad institucional entre Ayuntamientos y Junta de Andalucía, basada en la participación, la escucha activa del sector y las necesidades de los espectadores. Colaboración esta, labrada por la experiencia de los programadores/as de Andalucía, a quién aprovechamos para agradecer su vocación, imparcialidad y entrega no siempre reconocida.

En esta Red participan más de 60 Teatros Públicos, en los que se programan más de 600 funciones y que permite una inversión de más de 2 millones de euros en actividades culturales. Además, en lo que respecta a nuestro municipio, por una decisión aún no justificada, no se ha desarrollado el Plenario correspondiente a 2019 y que iba a traer a Pozoblanco a los responsables del programa, lo cual iba a suponer un respaldo institucional a la gran programación cultural que Pozoblanco viene realizando en los últimos años. La cancelación con menos de 24 h de antelación y sin explicación alguna, ha supuesto una importante pérdida para empresarios de la localidad que iban a acoger a estos profesionales llegados de toda Andalucía.

Centrándonos ya en "ABECEDARIA", consideramos que se trata de un programa indispensable para la infancia y la juventud, imprescindible en el propósito de socializar la Cultura a través de los centros educativos y llevando a los teatros estudiantes que quizá de otra forma no podrían hacerlo. Una iniciativa que nos consta, basándonos en las encuestas de usuarios, que goza de gran acogida por el público escolar y docente.

Los Teatros públicos deben entenderse también como un nicho de empleo y creación, como una oportunidad de hacer más próspera nuestra comarca. Tenemos claro que el desarrollo de los pueblos avanzados no sólo lo marca el progreso económico o social, sino el crecimiento de un territorio en proporción a su nivel cultural y educativo.

Por todo ello, hemos recibido con preocupación, y por lo que implica a pocas horas de su celebración, la suspensión del Plenario de Enrédate (Previsto para los días 19 a 22 de marzo en Pozoblanco). Incertidumbre que comparten todos los Ayuntamientos participantes, programadores y compañías. Preocupación que se acrecienta al conocer que al día siguiente de la suspensión, fue cesada de sus funciones la máxima responsable del programa, que nos consta ha venido prestando soporte técnico a todos los programadores locales.

Por tales motivos, desde el Grupo Municipal del Partido Socialista, nos sumamos a las peticiones de diálogo que contribuya siempre al fomento de las Artes Escénicas y al avance de la cultura en Andalucía, y abogamos por la continuidad del citado programa.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Socialista del Ayuntamiento de Pozoblanco propone los siguientes acuerdos para su aprobación:

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Andalucía un compromiso estable y plurianual cumplimiento y mantenimiento de los convenios firmados entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y los Ayuntamientos para el fortalecimiento del programa "ENRÉDATE", desde una apuesta nítida y con certezas que garantice la programación de espectáculos de calidad en los municipios adheridos. De igual forma, que el Pleno de Este Ayuntamiento manifieste la voluntad inequívoca de continuar colaborando con los circuitos culturales de Enrédate, Abecedaria y Platea.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Cultura a defender con vocación plural y transversal un respaldo a la creación andaluza sin involución ni recortes, entendiendo estos programas como una oportunidad de consolidación, conocimiento y expansión del talento artístico de nuestra comunidad. Asimismo, el Pleno manifiesta públicamente la defensa de los puestos de trabajo vinculados a la industria y empresas culturales de Andalucía, reivindicando a la Junta de And-

lucía que favorezca estrategias municipalistas que permitan un mayor desarrollo e implantación a través de los pueblos de nuestra región.

TERCERO: Solicitar el mantenimiento de la colaboración, lealtad y buena fe institucional que ha guiado la trayectoria del programa ENRÉDATE. Y proceda la Consejería de Cultura a convocar de nuevo el Plenario previsto en nuestra localidad.

CUARTO: Reconocer públicamente la contribución durante años de ENRÉDATE para la programación de compañías de teatro, danza, circo y formaciones musicales andaluzas en nuestros espacios escénicos. Con especial incidencia en la labor con el público infantil y juvenil a través de ABECEDARIA.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Pozoblanco reconozca el trabajo realizado por la Comisión plenaria, de la que forma parte el programador del Teatro Municipal El Silo, consiguiendo la elaboración de programaciones plurales y de calidad.

SEXTO: Dar traslado de esta moción al Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a la Diputación Provincial de Córdoba, a las principales asociaciones y colectivos representativos de la industria cultural en nuestra comunidad autónoma, así como a la sociedad en su conjunto.

En Pozoblanco a 25 de marzo de 2019

M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor de la Moción. En el mismo sentido lo hizo **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó que desde su Formación nunca se había querido entrar en cuestiones que tuvieran que ver con otros ámbitos. Era por esto que respecto a la presente Moción harían referencia al ámbito estrictamente local.

Indicó que el Partido Socialista con el programa “*Enrédate*” se estaba metiendo en lo que denominó “*gran enredo*”. Mencionó que en Sede Plenaria quedaban grabadas todas las intervenciones y por ello, hoy se podía sacar mucho pecho de algo que pasados unos días podía avergonzarnos cuando se iniciara la publicación de los datos correspondientes a los denominados “*chiringuitos*” de la Junta de Andalucía.

Se mostró a favor del punto número cuatro, por ser el único que era un tanto más aséptico, dado se limitaba a decir que la Junta de Andalucía siguieran promoviendo todas aquellas actividades culturales que tuvieran que ver con el ámbito local y que pudieran beneficiar a Pozoblanco. Justificaba su apoyo al entender que determinados programas habían hecho mucho bien a la Ciudad. Mencionó el programa ABECEDARIA por contar con muchas simpatías de entre los más pequeños de la localidad. Manifestó públicamente su interés en que así siguiera.

No quiso facilitar información respecto de otras cuestiones que tenían que ver con otros ámbitos distintos a Pozoblanco en Positivo, pero no le cabía duda de que la Junta de Andalucía seguiría manteniendo estos programas. No quería entrar en el resto de afirmaciones que desde el Partido Socialista se hacían, aún entendiendo tuvieran interés en sacar pecho sobre algo que habría que esperar a que saliera la letra pequeña del Ente.

Compartió que el cese de las personas que lo estaban dirigiendo traía detrás otras cuestiones, como ya había pasado en otros casos de la Junta de Andalucía.

Concluyó mostrándose a favor del punto número 4 y en contra del resto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Inició su alocución manifestando que, a su entender, la cultura no era ni de izquierdas, ni de derechas, sino del pueblo. Por tanto la presente Moción que trataba sobre la Cultura, no le parecía una propuesta referida a un “chiringuito” del Partido Socialista. En su opinión la Junta de Andalucía, en la nueva situación en la que se encontraba, estaba realizando un estudio profundo de los diferentes programas. En ningún momento -indicó- se hablaba de disminución cultural en Andalucía. Por tanto, mientras no fuera así, cabría esperar acontecimientos, hasta tanto concluyeran los análisis económico-financieros que se estaban desarrollando sobre los diferentes programas culturales. Reconocía públicamente el programa cultural, con especial incidencia sobre el público infantil y juvenil -ABECEDARIA-. Compartió tratarse de un proyecto por todos conocido, del que habían participado muchos de nuestros hijos. Lo calificó como un “elemento bueno”. Entendía que lo que estaba por venir potenciaría los programas y nunca les restaría importancia.

Concluyó estar en contra del concepto general de la Moción, al no compartirla. Si se mostraba de acuerdo con el punto cuatro, donde puntualmente se hablaba de ese programa destinado al público infantil y juvenil.

El **señor Alcalde-Presidente** preguntó a la señora Pozuelo si, como proponente, retiraba todos los puntos a excepción hecha del número cuatro, o seguía con todos a la vista de las posiciones del Grupo del Gobierno.

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico, entendiendo que estaban a favor de la Moción los representantes de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Ciudadanos Demócratas e Independientes, y la propuesta de apoyar solamente el punto número cuatro, lo era por parte del Partido Popular y Pozoblanco en Positivo. El Grupo Municipal del Partido Socialista mantenía la propuesta inicial, en los mismos términos en que fue redactada. Entendía que el punto cuatro quedaba aprobado por unanimidad y el resto de asuntos quedaba en un empate de ocho votos a favor y los mismos, en contra. Desconocía si, en este caso, el voto de calidad lo mantenía el señor Presidente, o su persona, como promotora del acuerdo.

Manifestó sorprenderle que se hubiera dicho que el punto número cuatro venía a reconocer públicamente la contribución que, durante años, había aportado mencionado programa en beneficio de Compañías teatrales, Danza, Circo, Formaciones musicales, etc, manteniendo una postura cercana al proyecto, pero no se apoye, por ejemplo, solicitar la Junta de Andalucía un compromiso estable y plurianual, para el mismo. En su opinión era algo contradictorio.

Coincidió con el argumento ofrecido por el señor Lucena Alba respecto de que la cultura no era de ningún Partido Político. Tal era así que muchos de nuestros hijos habían participado de muchas de las actuaciones y no contaban aún con ideología política alguna. La cultura es cultura -compartió-. Por eso pretendían que el programa prosiguiera.

La última noticia con la que contaban era la suspensión del Plenario encargado de la confección de este programa. La Moción presentada tenía su razón de ser en la repercusión directa que tenía sobre los y las ciudadanas de Pozoblanco y sobre los más pequeños. No se trataba -argumentó- de algo etéreo, de algo sustentado en el limbo. Al programa ABECEDARIA iban nuestros hijos e hijas y a todas las actividades culturales, los más mayores. Se trataba de un programa sustentado durante muchos años a través

de ese convenio que tan eficiente había sido para la Ciudad.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Deseó no dejar ninguna duda respecto de la suspensión del Plenario que, en principio, venía a celebrarse en nuestra localidad. Esto era así, pero bajo ningún concepto se había recortado absolutamente nada en cultura, ni se había puesto en duda la continuidad de los programas de la Junta de Andalucía. Nadie del Ente Autonómico había confirmado, ni pública, ni privadamente, que se iba a recortar en cultura. Afirmó la continuidad de todos los programas culturales de la Junta, incluso con un posible fortalecimiento de los mismos. La diferencia radicaba en que a partir de ahora se haría de manera correcta. En este sentido recordó lo que la prensa anunciaba haber salido a flote más de 500.000 pacientes que estaban en lista de espera en la Sanidad Andaluza...

Interrumpe, en ese momento la **señora Pozuelo Torrico**, para manifestar que ese último dato, nada tenía que ver con la Moción presentada. Amenazó con levantarse si no se sustituía la oratoria.

El señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** concluyó anunciando no prosperar la Moción en los términos que había sido diseñada por el Partido Socialista, a excepción de ese punto número cuatro, respecto del que sí había coincidencias. Aseguró, una vez más, no se vería absolutamente ningún recorte en cultura, por parte de la Junta de Andalucía.

El Plenario a celebrar en Pozoblanco, suspendido, lo había sido por cuestiones ampliamente conocidas por la señora Portavoz Socialista y que serían aclaradas en los próximos días por parte de la Junta de Andalucía.

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico, quiso dar por terminado el debate de la Moción, tal y como se recogía en normativa. Le recordó al señor Presidente que aún siendo Alcalde no tenía potestad por encima de la Ley. Recordó que cuando un Grupo presentaba una Moción, era a éste a quién correspondía el cierre de los debates.

Anunció que lo demás lo diría en el apartado de "*Ruegos y Preguntas*".

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>8 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(2 votos)
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)
<u>Votos en contra:</u>	<u>8 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal Pe+:	(3 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en consonancia con lo determinado en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **DESESTIMÓ, con el voto de calidad del**

señor Presidente la MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL PROGRAMA “ENRÉDATE. RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS” Y PARA EL FOMENTO DE UNA ESTRATEGIA MUNICIPALISTA DE RESPALDO A LA CULTURA, LA CREACIÓN ANDALUZA Y A UNA OFERTA DE CALIDAD PARA LA CIUDADANÍA.

El **señor Alcalde-Presidente** anunció, si así se estaba de acuerdo, que en atención a la hora que era, igual que se había hecho en otras ocasiones, el turno de “*Ruegos y Preguntas*” se hiciera por escrito. Sería contestado a la mayor brevedad posible.

La señora Portavoz Socialista, **doña María Auxiliadora Pozuelo**, manifestó que el pasado 18 de diciembre, su Formación Política, por el mismo método anunciado por el señor Alcalde, se detallaron las preguntas y, al día de la fecha, no habían sido contestadas. Preguntó si iban a estar hasta final de legislatura sin el turno de “*Ruegos y Preguntas*”. Dio lectura al artículo 87 que decía: “*El Presidente podrá levantar la Sesión*”. Osea no estaba obligado a ello. “*En este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el “Orden del Día” de la siguiente sesión*”.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para, estando de acuerdo con el articulado señalado, en esta ocasión, como en la anterior, pudiendo levantar la Sesión, lo hacía, solicitando que todas las cuestiones, dudas o preguntas, se hicieran por escrito, para ser contestadas a la mayor brevedad.

Al filo de la media noche, El **señor Secretario informó** que de no interrumpirse el Pleno, no se cumpliría el **principio de unidad de acto** previsto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

En donde se establece que: “*Toda sesión, tanto ordinaria como extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, procurando **terminar el mismo día que comienza** y finalizando todos los asuntos que estén incluidos en el orden del día. Si no se pudiera cumplir, el Presidente del Pleno levantará la sesión y los asuntos que no se hayan debatido se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión. Pudiendo convocar una sesión extraordinaria para tratar dichos asuntos si fuera urgente y necesario*”.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las cero horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.